



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020.

(2)

En la Ciudad de Palencia, el dieciséis de enero de dos mil veinte, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Mario SIMÓN MARTÍN; D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA y D.^a Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D.^a M.^a de los Ángeles ARMISÉN PEDREJÓN; D. Luis Miguel CÁRCCEL CÁRCCEL; D.^a Laura LOMBRAÑA ARREAL; D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO; D. Víctor TORRES ALBILLO; D.^a Raquel MARTÍN LORENZO; D. Juan Antonio M. MARCOS GARCÍA y D. Facundo PELAYO TRANCHO, del grupo del PP; D.^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO; D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN; D.^a Judith CASTRO GÓMEZ; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ; D.^a M.^a de los Reyes BODERO JORQUES; D. Álvaro BILBAO TORRES; D.^a M.^a del Rosario GARCÍA CARNÉS; D. Jesús MERINO PRIETO; D.^a Marta FERNÁNDEZ SUÁREZ; D. Orlando CASTRO TRIGUEROS y D.^a Leire MONTERO ORTEGA, del grupo del PSOE; D.^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX; D.^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia; asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D.^a M.^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal.

A las doce horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en la votación, veinticuatro de los veinticinco miembros de la Corporación, acordó aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de diciembre de 2019.

HACIENDA. -

2.- Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria nº 40, del ejercicio 2019.

Se incorporó a la sesión D.^a M.^a de los Ángeles Armisen Pedrejón.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidentencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 13 de enero de 2020.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2	18/02/2020	Alcalde Presidente
Carlos Aizpuru Busto	Mario Simón Martín		
Secretario General		17/02/2020	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta de la siguiente modificación de crédito del Ayuntamiento:

→ N° 40/2019, aprobada por resolución n° 9.552, de 26 de diciembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3.- Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria n° 41, del ejercicio 2019.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 13 de enero de 2020.

Se da cuenta de la siguiente modificación de crédito del Ayuntamiento:

→ N° 41/2019, aprobada por resolución n° 9.611, de 27 de diciembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

4.- Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria n° 42, del ejercicio 2019.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 13 de enero de 2020.

Se da cuenta de la siguiente modificación de crédito del Ayuntamiento:

→ N° 42/2019, aprobada por resolución n° 9.638, de 30 de diciembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

5.- Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria n° 1, del ejercicio 2020.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 13 de enero de 2020.

Se da cuenta de la siguiente modificación de crédito del Ayuntamiento:

→ N° 1/2020, aprobada por resolución n° 5, de 3 de enero.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. -

6.- Aprobación de precios públicos para las distintas actividades que forman parte de la programación del “Invierno Cultural 2020” (1er trimestre).

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 13 de enero de 2020.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Hola, buenos días. Queríamos indicar que, en cuanto a los precios públicos del teatro, nosotros tenemos una propuesta que hacer desde hace tiempo, pero al menos las dos últimas Comisiones de Cultura han sido meramente informativas, no ha habido turno de ruegos y preguntas, y nos hemos quedado con las ganas de hacer nuestra propuesta, que consiste en un bono joven para que todas aquellas personas por debajo de cierta edad puedan tener acceso más fácil al teatro. Vamos a votar que sí a estos precios públicos, pero queríamos indicar que en ningún caso estaríamos a favor de una subida. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Intervenciones...continuamos por la Concejala de Cultura, Turismo y Fiestas del equipo de gobierno.

D.ª Laura Lombraña Arreal, del grupo del PP: Buenos días y muchas gracias. Sonia, ya existe una fórmula de descuento para menores de 25 años, como bien sabe y se lo he transmitido en otras Comisiones, y para mayores de 65. Los precios del Teatro Principal yo creo que son asequibles, pero, aun así, para personas en situación de desempleo también hay descuentos. Muchas gracias.

Constan en el expediente Informe de la Sra. Adjunto al Jefe del Servicio de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se recoge la programación de la actividad y la previsión de ingresos, así como justificación de la insuficiencia de ingresos para cubrir los costes de la actividad a prestar, y el Programa y el Presupuesto de la actividad.

Asimismo, consta Informe del Sr. Viceinterventor de Fondos de fecha 3 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), conviene realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

- El artículo 2 TRLRHL enumera los recursos de las entidades locales, aludiendo en su apartado 1 e) a los percibidos en concepto de precios públicos.

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- El artículo 41 TRLRHL define los mismos señalando que *“La entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B de esta Ley”, lo que exige, por tanto, que la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa en cuestión sea de solicitud o recepción voluntaria por los interesados, y que se preste o realice por el sector privado.*
- En cuanto a los obligados al pago de los mismos el artículo 43 de dicha norma legal establece que corresponderá a *“quienes se benefician de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse”*.
- Y por lo que respecta a su cuantía, el artículo 44 recoge en su apartado 1 que *“El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”,* si bien en su apartado 2º matiza dicho criterio al añadir que *“Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”*
- El informe del Servicio establece unos ingresos inferiores a los costes de la actividad, y señala al respecto que *“existen razones sociales, de interés público y culturales, -cual es la oferta de programación teatral que se realiza como actividad municipal-, que aconsejan fijar para la citada programación precios de carácter social, que no cubren el coste de la actividad, y por ello debajo del límite previsto en el artículo 44 ordinal primero del RDL 2/2004”, haciendo mención expresamente a que “Por ello se entiende que existe consignación presupuestaria suficiente para cubrir la diferencia entre el gasto contratado y los ingresos presupuestados”.*
- En el expediente consta Informe del Sr. Viceinterventor al que se ha hecho alusión anteriormente, y en el que, tras señalar que *“se justifican en el expediente las circunstancias de carácter social, benéficas, culturales o de interés público económico, tenidas en cuenta para establecer el precio público, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 del TRLRHL”, y que “existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para los gastos valorados en el expediente”,* añade a continuación que *“no obstante, se observa que la memoria económica financiera se refiere únicamente a las previsiones de ingresos, incorporándose al expediente un documento comprensivo de los gastos valorados sin suscribir por ningún funcionario municipal.”*
- En fecha 7 de enero de 2020, la Adjunto al Jefe de Servicio de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, procede a subsanar la deficiencia señalada en el Informe del Sr. Viceinterventor, y suscribe el documento comprensivo de los gastos (Presupuesto de la actividad).
- Por otro lado, el artículo 47 TRLRHL alude a la competencia para el establecimiento de los precios públicos, atribuyéndosela al *“Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las facultades de delegación en la Comisión de Gobierno* (hoy Junta de Gobierno Local, tras la modificación de la Ley de Bases

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

de Régimen Local llevada a cabo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), *conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*". En este sentido, junto al referido precepto, el artículo 22.4 de dicho cuerpo legal, recoge las atribuciones del Pleno delegables en la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vigente no ha procedido hasta la fecha a delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad de aprobar Acuerdos de establecimiento o modificación de los precios públicos.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación, con los votos favorables de los grupos de Ganemos Palencia (1), VOX (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar los precios públicos para las distintas actuaciones que forman parte de la programación del INVIERNO CULTURAL 2020 (1^{er} trimestre 2020), por los importes que se recogen en el informe de la Adjunto al Jefe del del Servicio de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, de 13 de diciembre de 2019, unido al expediente.

PERSONAL. -

7.- Solicitud de reconocimiento de compatibilidad, para el desempeño de 2ª actividad en el sector público, como profesora asociada, a tiempo parcial, de la UVA.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, de 8 de enero de 2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Luisa Aránzazu Hernández Echegaray, funcionaria de carrera a tiempo completo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en plaza de Asistente Social, puesto de trabajo de Unidad de Gestión A2/23, adscrita al Área de Bienestar Social, presenta escrito, registro de entrada n.º 2019/10093, de 29 de marzo, instando reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad en el Sector Público, como Profesora Asociada a tiempo parcial, en el Departamento de Sociología y Trabajo Social del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales en la Facultad de Educación y Trabajo Social de Valladolid, durante el 2º cuatrimestre del curso académico 2018-2019.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- R.D. 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018
- Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia 2008-2012 (prorrogado).
- Art. 145 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley de Incompatibilidades es de aplicación directa, por su carácter básico, al personal de las Corporaciones Locales, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo –arts. 2.1.c) y 2.2–.

El art. 16 de la citada Ley determina que *“No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos”*, salvo las excepciones enumeradas en el apartado 3 del propio artículo: ***“Se exceptúan de la prohibición las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado.”***

Esta situación ha sido modificada por el art. 34 de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado, determinándose lo siguiente: *“Se adiciona un apartado 4 al art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre: Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”*

Asimismo, en el art. 4 de la Ley 53/1984 se establece que: *“Podrá autorizarse la compatibilidad cumplidas las restantes exigencias establecidas en la Ley para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor Universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada”*.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal estimada en régimen de dedicación ordinaria e incrementada en un 35 por ciento para los funcionarios del subgrupo A2.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

A la vista del informe recibido por el Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid, se deduce que el contrato suscrito por D.^a Luisa Aránzazu Hernández Echegaray, reúne los condicionantes exigidos en la legislación vigente para poder acceder a la compatibilidad:

Tiempo parcial: 6 horas semanales + 6 horas de tutoría
Tiempo aproximado: 2º cuatrimestre del curso académico 2018-2019
Función: Profesora Asociada
Universidad de Valladolid
Departamento de Sociología y Trabajo Social

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación, con los votos favorables de los grupos de Ganemos Palencia (1), VOX (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), adopta el siguiente acuerdo:

Reconocer la compatibilidad solicitada por la funcionaria municipal D.^a Luisa Aránzazu Hernández Echegaray, con base en lo que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con efectos desde la fecha de solicitud de la interesada.

MOCIONES. -

1.- Moción que presentan los grupos municipales del Partido Popular, Ciudadanos-C's Palencia y Vox, en defensa de la Soberanía Nacional, la integridad de la Nación, la Constitución y la Jefatura del Estado.

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“Durante las sesiones del debate de investidura, todos los españoles hemos sido testigos de actuaciones graves y sin precedentes. Todos hemos presenciado cómo el presidente del Gobierno y Secretario General del PSOE, Pedro Sánchez, ha humillado la Democracia alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de España y ha sido incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas del terrorismo apoyando su investidura en un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la también socialista y Presidente de la Cámara, Meritxell Bate, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la institución que representa la soberanía nacional, quienes se dicen representantes de los ciudadanos insulten al Jefe del Estado o desprecien a los españoles manifestando que les importa “un comino” la gobernabilidad de nuestro país.

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, es necesario remarcar que la figura del rey Felipe VI es imprescindible. De acuerdo con nuestra Constitución, España es una Monarquía Parlamentaria y la Jefatura del Estado recae en el Rey. Es inaceptable que por ambición política partidista se estén cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la Jefatura del Estado y el Poder Judicial, o se ataquen instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Para obtener su investidura, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, aceptando abrir la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

Ante estas graves circunstancias, y como legítimos representantes de los ciudadanos, consideramos absolutamente necesario recordar nuestra obligación de acatar la Constitución con lealtad al Rey, y reafirmarnos en el respeto las Instituciones y al ordenamiento jurídico que preside nuestro Estado de Derecho, como garante de la Democracia y la Libertad.

En consecuencia, los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y VOX, ante el Pleno del Ayuntamiento de Palencia efectuamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Que el Ayuntamiento de Palencia manifieste de forma expresa su respeto a la Constitución y a todas las Instituciones del Estado Español con lealtad al Rey como Jefe del Estado.
- 2.- Instar al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y Bildu.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Palencia inste al actual Presidente del Gobierno a no realizar ninguna concesión a los grupos independentistas que atentan contra la integridad de España ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Palencia inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.
- 5.- Instar al Gobierno a respetar la independencia del poder judicial, ni se concedan indultos a las sentencias derivadas del proceso de Cataluña.
- 6.- Instar al Presidente del Gobierno a respetar los derechos constitucionales claramente amenazados en el Debate de Investidura, tales como la libertad de expresión, libertad de información y libertad de enseñanza.
- 7.- Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE.”

Firma 2 de 2 Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2 Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

La Presidencia, D. Mario SIMÓN MARTÍN, hace uso de la palabra: Al tratarse de una moción conjunta, hacemos turno de intervenciones ordinarias dentro de los proponentes, el orden habitual y luego los no proponentes. Inicia D^a Sonia Lalanda.

D.^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Gracias, buenos días. Creo que el contenido de la Moción es conocido por todos los que estamos aquí sentados. Conocido también por la ciudadanía puesto que lo hicimos público la semana pasada: que el Ayuntamiento de Palencia manifieste de forma expresa su respeto a la Constitución y a todas las Instituciones del Estado Español con lealtad al Rey como Jefe del Estado; instar al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y Bildu; que el Ayuntamiento de Palencia inste al actual Presidente del Gobierno a no realizar ninguna concesión a los grupos independentistas que atenten contra la integridad de España ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”; en cuarto lugar que el Ayuntamiento de Palencia inste al Presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal; quinto, instar al Gobierno a respetar la independencia del poder judicial y que no se concedan indultos a las sentencias derivadas del proceso de Cataluña; sexto, instar al Presidente del Gobierno a respetar los derechos constitucionales claramente amenazados en el Debate de Investidura, tales como la libertad de expresión, la libertad de información y la libertad de enseñanza; y séptimo y último, trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la Constitución.

Realmente es una Moción que pone de manifiesto la situación grave que se está viviendo en España, que creo que compartimos millones de españoles, y que no deja de ser peculiar que en una Institución, como es el Ayuntamiento, se solicite la adopción de estos acuerdos, pero es que también nos hemos visto sorprendidos ayer, como por primera vez en la historia de la democracia, también un pilar del Estado, como es el Consejo General del Poder Judicial, ha tenido que hacer una defensa de la independencia de los jueces frente al ataque al que se ha visto sometido como consecuencia de unas declaraciones del Vicepresidente del Gobierno, Iglesias, y que curiosamente – o no tan curiosamente – el resto del Gobierno ha defendido enmarcando esas declaraciones del Sr. Iglesias en el marco de la libertad de expresión. Creo que nadie mejor que los concejales socialistas que están aquí sentados y otros afiliados que veo entre las filas del público, para conocer las características de la persona que duerme en el colchón de la Moncloa, que en Palencia pues tuvimos la oportunidad de comprobarlo cuando no respetó la democracia interna, siquiera de su propio partido, para poner a dedo al candidato que prefirió en contra de la decisión de los militantes de aquí. Lo que estamos viendo en el escaso tiempo que lleva el Gobierno, unos días, es alarmante, se lleva a cabo la confusión de poderes ya que hay relaciones personales entre el Ministro de Justicia y la Presidenta del Congreso, vemos como se propone de Fiscal General del Estado, por primera vez, a un político declarado, ya que antes ha sido Ministra y además de dudosas amistades,

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



como también se puso de manifiesto. Hemos visto la humillación a la que ha sometido el Vicepresidente del Gobierno al poder judicial y, en definitiva, vemos poco a poco como se están erosionando las instituciones y el respeto a las instituciones del Estado, incluso al Rey al que ahora se abre la modalidad de comunicarle por teléfono incluso quienes van a ser los ministros. Por no incidir ya en otros nombramientos de segundo y tercer orden, como, por ejemplo, la Directora del Instituto de la Mujer, con las declaraciones aberrantes que ha llevado a cabo. Es evidente, y quienes conocen a exilados en España, venezolanos, pueden comprobarlo, que España está siguiendo el mismo rumbo de Venezuela. Los estrategias son los mismos, en alianza con una persona sin escrúpulos que es la que ahora mismo ocupa el colchón de la Moncloa. En definitiva, entendemos que esta Moción es necesaria para poner de manifiesto ante la ciudadanía que somos muchos los que defendemos la Constitución, los que defendemos las instituciones y los que defendemos a la Jefatura del Estado y que, por lo tanto, nuestro amor a España nos llevará a decirlo cualquiera que sea la Institución, aunque de frente se provoquen las risas o los comentarios. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues muchas gracias, y a continuación segundo grupo que compone la presentación de la Moción, Ciudadanos. Tiene la palabra su portavoz.

D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Muchas gracias Sr. Alcalde. Nos parece gravísimo que mientras Sánchez ha cubierto de elogios a sus socios populistas y nacionalistas, se ha negado a contestar a Inés Arrimadas, y a millones de españoles, si va a permitir la amnistía de la que habla Esquerra Republicana; si va a permitir una consulta solo en Cataluña sobre lo que debe ser España o cómo va a afrontar los grandes retos que tiene este país. Y todavía dicen que tienen un gobierno de progreso. No tiene nada de progresista echar a la Guardia Civil de Navarra, como pide el PNV. No tiene nada de progresista que en España nazcan niños con más oportunidades en función del lugar de nacimiento. De hecho, Sánchez lo ha vuelto a hacer. Después de que durante el debate de investidura agradeciera a Rufián la humillación que hizo a la democracia española, agradeció el apoyo a los señores de Bildu y fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido que no condena el terrorismo de ETA. Y lo ha vuelto a hacer Batet, que no ha aplicado un artículo que le obliga a llamar al orden cuando se atacan a las instituciones del Estado, como le recordó nuestro portavoz en el Congreso. Es intolerable que en el seno de la representación política de España, una supuesta representante de la Cámara diga que le importan un comino España y su gobernabilidad. Estamos ante una situación yo creo que muy preocupante para millones de españoles. Nosotros, en Ciudadanos, seguimos insistiendo y vamos a seguir insistiendo hasta el final, en que este Gobierno no estaba escrito en ningún sitio. Que nadie se engañe. Pactar con el PNV, pactar con ERC y meter a Podemos en el Gobierno no es el resultado de las urnas, es el resultado de lo que Sánchez quiere y ha querido siempre. Nosotros hemos ofrecido la vía constitucionalista y Sánchez nos dedica ataques y nos pide una rendición mientras se deshace en elogios ante nacionalistas y populistas. Esto es lo que hemos hecho. Nuestro mensaje va dirigido a todos los palentinos, a todos los castellanoleoneses y a todos los españoles. A los millones de españoles preocupados por este Gobierno, Gobierno de pesadilla en palabras del propio Sánchez, que ha salido con los votos de populistas, con la ayuda de ERC y los herederos de ETA y de Bildu. Hoy empieza una etapa de concesiones a los nacionalistas, como las que ya hemos conocido, por desgracia, de trocear aún más la igualdad entre españoles y de Podemos dirigiendo la economía de España. Ciudadanos ha sido el único partido capaz de ofrecer una alternativa y de intentar evitar, hasta el último momento, este Gobierno. Queremos que los españoles tengan claro

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

que vamos a seguir defendiendo la igualdad, la unión y la convivencia. Y que la democracia española, afortunadamente, es más fuerte que Pedro Sánchez y sus socios. Ni un solo español ha votado a Sánchez para hacer lo que ha hecho. De decir que iba a detener a Puigdemont ha pasado a presionar a los jueces para pedir inmunidad para los golpistas. De decir que iba a tipificar el delito de referéndum ilegal ha pasado a regalar a ERC una consulta solo en Cataluña. De decir que no dormiría tranquilo con un gobierno con Podemos, a meterlos en el Consejo de Ministros. De criticar que Podemos hable de presos políticos a quedarse callado e impasible cuando Esquerra habla de presos políticos y humilla a nuestra democracia diciendo, en la cara, que les importa un comino la gobernabilidad de España. Ahora, según Podemos, presos políticos son aquellos presos que han sido encarcelados mientras ejercían labores de “política”, como la malversación. No hay por dónde cogerlo, la verdad. En Ciudadanos hemos sido los únicos que hemos intentado hasta el final evitarlo. Podría haber hecho un acuerdo con los constitucionalistas para dar estabilidad a esta legislatura, podría haber hecho, como hemos hecho en Europa, para aislar a los nacionalistas y a los populistas del gobierno de España, pero Sánchez ha despreciado a los votantes constitucionalistas y le ha hecho la pelota a los votantes separatistas y se queda impasible cuando Esquerra insulta a los jueces e insulta al Rey. Ha roto todos los puentes con el constitucionalismo. Es una vergüenza que el PSOE no entienda que hay millones de españoles preocupados por la deriva económica de un gobierno con ministros comunistas, con las cesiones intolerables al nacionalismo y con trocear la igualdad. En Ciudadanos se lo hemos dicho muy claro: dividiendo a los españoles no se puede gobernar un país. Y ahora, más que nunca, necesitamos moderación, que es contrario a lo que ustedes han hecho. Pactar con Bildu, con el PNV, con Esquerra, trocear la igualdad no es progresismo, es “sanchismo”. Es indignante que no entiendan en el PSOE que cuando se pisotean los símbolos de nuestro país es una manera de atacar y debilitar nuestra democracia, que es lo que hacen todos sus socios. Los afiliados del PSOE apoyaron mayoritariamente el acuerdo con Podemos pero... ¿cuántos apoyan el acuerdo con Esquerra, que no conocemos?, ¿o con el PNV, que no conocemos? Lo apoyan sin conocerlo. ¿Qué significa que Rufián hable de amnistía?, ¿qué significa la “desjudicialización”? ¿qué los jueces no hagan su trabajo?, ¿qué algunos políticos tengan privilegios?, ¿qué es eso de las identidades territoriales del País Vasco?, ¿todo esto es progresismo? Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, y a continuación el portavoz del Partido Popular, como tercer grupo proponente. Tiene la palabra D. Alfonso Polanco.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Muy bien, pues muchas gracias y muy buenos días a todos. Durante todo el proceso negociador del nuevo gobierno hemos asistido a episodios que, como poco, han preocupado a los españoles. Muchos palentinos nos preguntan sobre el impacto, sobre la realidad de esas negociaciones con grupos políticos que no creen ni en la integridad nacional, ni en la Jefatura del Estado, ni, lo que es más preocupante, en los preceptos de nuestro ordenamiento jurídico, incluso en la propia Constitución. Ante esta situación y con, por supuesto, el máximo respeto institucional y con los buenos deseos para el nuevo gobierno

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



recién constituido, queremos manifestar nuestra defensa a la soberanía nacional, a la integridad territorial, a la Constitución y a la Jefatura del Estado como normas básicas de convivencia en nuestro país. Por eso pedimos al resto de los grupos políticos el apoyo a lo que la gran mayoría de los españoles y la gran mayoría de los palentinos, y ustedes lo saben, desean: conseguir estabilidad y prosperidad para todos. De esta forma, también el pasado diez de noviembre se confirmó que la mayoría de los españoles estuvimos en la moderación y en la Constitución, y que el problema no es hablar con independentistas ni con populistas, el problema es de qué se habla con ellos. No es aceptable que se proponga nada que afecte a los valores, principios que han regido la mayor etapa de estabilidad y crecimiento de este país. A cuestiones que afectan al principio de igualdad entre españoles, al modelo de financiación y a establecer territorios de primera y de segunda, y eso es lo que está ocurriendo. No se puede cuestionar, y mucho menos que lo haga el Presidente del Gobierno, que aquello que afecte a todos los españoles deba ser negociado entre todos los españoles. Ahora mismo, Castilla y León es igual que Cataluña y los palentinos somos iguales que los barceloneses, que los ildenses...es decir, tenemos los mismos derechos, pero va a ser cada vez más difícil garantizarlo después de lo que hemos oído al Sr. Sánchez. Y de eso se trata, señores del Partido Socialista, fundamentalmente. De principios, valores...de modelo. Algo que a ustedes seguro que también les preocupa, estoy convencido de que también les preocupa, y no tienen ustedes más que contestar si están de acuerdo con o no a una serie de cuestiones que yo les planteo y que, en definitiva, son las que ha planteado el Sr. Sánchez a todos los españoles en su investidura. En este caso, doña Miriam, como portavoz del grupo Socialista, le preguntaría: ¿está usted o no está usted de acuerdo con la llamada de respuesta del Presidente Sánchez cuando los independentistas afirman que la gobernabilidad de España les importa un comino?, ¿está usted de acuerdo con la llamada del Presidente Sánchez cuando se insulta a Su Majestad el Rey?, ¿está usted de acuerdo con que se abra una mesa de negociación al margen del Parlamento, elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de estados independientes?, ¿conoce que dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos en la Constitución e incluso por el propio Estatuto catalán? Díganos si está de acuerdo con las palabras del representante de Esquerra Republicana de Cataluña, de que en la Mesa se hable de todo, de amnistía, de los presos, del “proceso” y de la autodeterminación. O con las palabras, también con llamada por respuesta del Presidente del Gobierno, de la representante de Bildu, cuando cuestionó y puso en duda la Transición española, el estado de derecho y la propia Constitución. Mire, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y diversos apartados de los acuerdos firmados del Partido Socialista, reflejan ciertos compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en nuestra carta magna y en otras importantes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico y, en el peor de los casos, dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales. Las afirmaciones del Sr. Sánchez y los acuerdos suscritos del PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución: la indisoluble unidad de la nación española (artículo 2), los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.1), los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España (artículo 30.1), el Gobierno ejerce la función ejecutiva y potestad reglamentaria de acuerdo a la Constitución y las leyes (artículo 97), y hay otros cuantos más. No hace falta que nos responda a todas, pero responda por los menos a alguna de las cuestiones. Manifieste, o manifiesten los portavoces, si están de acuerdo con las palabras del Sr. Sánchez cuando habla de dejar atrás, de la “judicialización” del conflicto. Es decir, revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delitos de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación. U otra bien sencilla, ¿están de acuerdo con que se

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

indulte a estos condenados o se les aplique alguna medida de gracia?, otra, sencilla, ¿está de acuerdo en no actuar con toda la fuerza de la ley y la justicia española contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía? ¿Les parece bien, como al Sr. Sánchez, incumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución, la soberanía reside en el pueblo español y las decisiones políticas de especial trascendencia deberán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos? Cuando, por ejemplo, en el acuerdo con el PNV, una parte de España, es decir, el Partido Nacionalista Vasco, ha decidido sobre las competencias, en este caso de tráfico, de otra autonomía, la de Navarra. Y ha acordado, con Esquerra Republicana de Cataluña, también, una consulta a la ciudadanía de Cataluña, no de todos los españoles, para validar las medidas que se materialicen en los acuerdos a los que llegue en una mesa bilateral entre el gobierno de España y gobierno de Cataluña. La verdad es que son muchísimas cosas las que han pasado durante todos estos días, que tampoco vamos a enumerar, pero sí queremos conocer un poco la postura del resto de los grupos políticos que defienden los intereses de los palentinos. Y ya la última reflexión, también, y es que es lamentable que un grupo político que forma parte del Gobierno de España haya participado en la marcha de apoyo a los presos de ETA, junto al resto de los socios: Bildu y los nacionalistas. Este ha sido ya el penúltimo escarnio a las víctimas del terrorismo. O las declaraciones de antes de ayer, en una entrevista en Antena 3, al Vicepresidente del Gobierno, que dice que la justicia española ha sido humillada y que, como muy bien ha dicho la portavoz, en este caso, de nuestro grupo político, ha tenido que escuchar el toque de atención de otro poder, que esta persona recuerde que está en un cargo institucional y que debe respetar al resto de los poderes del Estado. Y es que, en definitiva, Sánchez ha elegido para formar gobierno a quienes quieren romper España, y parece que su único objetivo es pactar con todos aquellos que no tienen como objetivo la gobernabilidad de España. ¿Opinan ustedes lo mismo? Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias y a continuación tiene la palabra la portavoz de Ganemos.

D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Gracias. Bueno, señoras y señores, esta moción no tiene absolutamente nada que ver con Palencia y creemos que la unidad de España se demuestra mediante al diálogo, que es lo que nos está pidiendo la gente, lo que nos estaba pidiendo y nos está pidiendo, y no trayéndonos cizaña de nuevo, con una moción que creemos “conspiranoica” y además defendida basándose en un cruce de declaraciones. Durante las sesiones del reciente debate de investidura los españoles hemos sido testigos de actuaciones graves y sin precedentes. En efecto, todos hemos presenciado con tristeza como los diputados de los tres grupos de la derecha han pretendido humillar la democracia al insultar a la mayoría de los representantes de la soberanía popular al no reconocer la legitimidad de una investidura emanada de la soberanía popular, como se establece en la Constitución que dicen defender, y al erigirse en intérpretes de la voluntad de España sin reconocer que tal voluntad se expresa, precisamente, a través del Congreso de los Diputados, único órgano en el que reside la soberanía de los españoles. Afortunadamente, la democracia es más

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



fuerte que quienes ocasionalmente dicen defenderla. Hemos presenciado el ruido, la bronca y el insulto permanente al adversario, la repugnante utilización de las víctimas del terrorismo, ya superado, para fines partidistas, o la tacha de traidores a quienes anuncian un intento de abrir vías para explorar mediante el diálogo entre diferentes, el mismo diálogo que hizo posible la transición hace cuarenta años, el grave conflicto territorial que a todos nos preocupa tanto. Todo ello supone un juego sucio que espanta y avergüenza a la mayoría de los españoles, quienes creemos de verdad en nuestra democracia y en la buena política como método idóneo para la resolución de las diferencias y del progreso colectivo. Quienes hoy se dicen patriotas tratando de apropiarse de los símbolos de todos y de las instituciones de todas y de todos, tratando de hablar en nombre de todas y de todos, son los mismos que en su día no votaron la Constitución, los que siempre se opusieron al reconocimiento de derechos sociales e individuales y, aún hoy, no reconocen la diversidad y pluralidad de la sociedad y de sus individuos. Son los mismos que legislaron, hasta antes de ayer, a favor de sus amigos, los que dismantelaron y privatizaron los servicios públicos de todas y de todos, los liberales que vendieron las joyas de la corona y vivieron de tramas, corruptelas y mamandurrias, son los que robaron. Son los mismos que hoy en lugar de socorrer persiguen al perseguido y ni dan de comer al hambriento ni de beber al sediento. Los que creen que la desigualdad es natural y por eso castigan al débil y precarizan sus condiciones de vida, los que reclaman protección para los toros y se la niegan a las mujeres asesinadas. Aquellos que niegan la emergencia climática y nuestra responsabilidad con el planeta que vivimos. Son quienes solo creen en las instituciones cuando las gobiernan ellos. En momentos como el que actualmente estamos viviendo es inaceptable que los grupos de la derecha y la ultraderecha se estén tratando de apropiar, por ambición política partidista, de pilares básicos de nuestra democracia como la Jefatura del Estado y el Poder Judicial. Es inaceptable que para tal fin difundan falsedades sin pudor, es cuando hablábamos de este cruce de declaraciones, porque es falso que se hayan alcanzado acuerdos al margen de la Constitución, es falso que se vaya a romper España, como es falso que se haya amenazado la libertad de expresión, la libertad de información y la libertad de enseñanza. Para obtener su investidura, el Presidente del Gobierno ha obtenido la confianza mayoritaria de la Cámara, siguiendo, como no podía ser de otra manera, los cauces establecidos por la Constitución. Y hasta aquí nuestra primera intervención. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, a continuación tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista.

D.ª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Buenos días, gracias Sr. Alcalde. En política, como en todo en la vida, son tan importantes las formas como el fondo. Y es tan importante aquello que se dice como quién lo dice, así que me van a permitir que la presentación de una moción que lo que viene a cuestionar de fondo es un pacto de gobierno, hecha por las tres fuerzas políticas que avergonzaron a la mayor parte de los palentinos con su propio pacto, nos produzca cuando menos perplejidad. Y como de pactos de gobierno han querido hablar, vamos a ponernos en contexto. 12 de junio de 2019. El Norte de Castilla titulaba así una noticia: “Mañueco presidirá la Junta si cede a Ciudadanos los ayuntamientos de Burgos y de Palencia. La formación naranja, la nueva política, pide también las Diputaciones de Segovia y de Burgos”. 14 de junio de 2019. Eldiario.es anunciaba “Vox Palencia no admite el chantaje para dar la alcaldía de la ciudad a Ciudadanos”. Todo esto se sucedía entre una actividad de comunicación frenética, pero privada, entre el actual alcalde, D. Mario Simón y la que les está hablando, negociando el posible acuerdo entre PSOE y Ciudadanos para el Ayuntamiento de Palencia. Y esas firmas que plasmaron el pacto impuesto desde Madrid en el que, por cierto, no solo rodó mi cabeza como candidata más votada en la ciudad sino la cabeza del

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

anterior alcalde y a la postre hoy Teniente Alcalde y candidato del PP, en favor de quien apenas llegó a un tercio de los votos que obtuvo el Partido Socialista son, para reír, las que hoy se plasman para exigir la rectificación del pacto de gobierno alcanzado a nivel nacional, en el que por cierto, a diferencia de este que estamos viviendo en este Ayuntamiento, el candidato más votado es el que gobierna. Los que no se ruborizaron cuando en la sesión constitutiva palentinos y palentinas indignados con su pacto, por cierto, bastantes más que los que se concentraban el domingo a las puertas de este Ayuntamiento y sin convocatoria alguna de ningún partido, rezan hoy por la España en peligro que supone el gobierno de izquierdas. Y traen a debate una moción para que todos defendamos el estado de derecho y la legalidad vigente. Los que hoy pretenden debatir nada más y nada menos de uno de los grandes problemas que inquietan a los palentinos, desde que ustedes presentaron esta moción no hay momento en que no me paren los palentinos para hablar del Rey y de la Constitución, llevan sin convocar Comisiones ordinarias de Participación Ciudadana o de Cultura dos meses, y nos sirven un Pleno tan vacío de contenido que si no fuera por las mociones que estamos debatiendo duraría vergonzosos dos minutos. Dos minutos de Pleno ordinario de su gestión. Los que no han sido capaces en 32 años de gobierno en la Junta de Castilla y León de cumplir con el Estatuto de Autonomía, se muestran enormemente preocupados por la autonomía de otros territorios. Como decía el escritor Francisco Ayala, la incompetencia es tanto más dañina cuando mayor sea el poder del incompetente. Así que aquí nos tienen, escondiendo las incompetencias propias de quienes gobiernan nuestra ciudad con debates falsos, inútiles y carentes de todo sentido. Y recalco lo de carentes de todo sentido porque cuando un cargo público toma posesión, y todos lo sabemos, lo hacemos, sea en la administración que sea, bajo la promesa o juramento de lealtad a nuestra Constitución. El que ustedes, para justificar la presentación de esta moción, se amparen en un ataque que, por cierto, solo ven ustedes, a los pilares básicos de nuestra democracia, representa en sí mismo un delirio. Delirio provocado por una pérdida electoral que no terminan de asumir. Delirio provocado no solo por esa pérdida electoral sino por la imposibilidad de asumir o de sumar una alternativa posible al Gobierno legítimamente constituido. Porque no dudamos ninguno de los que estamos aquí de que, si obtuvieran un escaño más, estarían gobernando hoy ustedes. Pero miren, la democracia es así. Asímanlo. Y se lo voy a explicar en frases cortas y dirigidas a alumnos de Primaria. Los españoles votan, y votan a los diferentes partidos que, amparados por la ley, amparados por la ley, se presentan a unas elecciones. Y de ahí salen los grupos políticos, que se constituyen en las Cortes Generales, donde la legitimidad de los escaños, de todos, de todos los escaños, ni puede ni debe ser cuestionada. Y se conforman mayorías. Y estas son votadas de acuerdo a los mecanismos constitucionales; es decir, a propuesta del Rey, del Rey (artículo 99 de la Constitución Española). No de otros mecanismos. Y se conforman Presidencias de Gobierno (artículo 99.3 de la Constitución Española), cargados de la legalidad y de la legitimidad que les conceden las propias Cortes Generales, sede de la soberanía nacional (artículo 1 de la Constitución Española), de la que emanan todos los poderes del Estado, señores, todos, incluido el Poder Judicial (artículo 1 de la Constitución Española). No se ha hecho nada, absolutamente nada en todo este proceso de investidura que haya contravenido nuestra Carta Magna, y ustedes lo saben. En cambio, sí que nos hemos encontrado a quienes perdieron las elecciones acusando al Gobierno de ilegítimo,

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



llamando traidores a la parte de España que no comparte su modelo de España o incluso, desde cargos públicos, alentando a golpes de estado y llamadas al ejército para parar a los rojos. Mucha testosterona fascista, que es todo lo contrario a lo que piden ustedes, defender la democracia. Algunos defendemos lo que hemos defendido siempre, la España de la Constitución, la de la igualdad, la plural, la del diálogo. Sí, la del diálogo Sr. Polanco. Porque, para dar lecciones, siempre me han dicho mis padres que hay que dar ejemplo. Ejemplo. Y ustedes de ejemplo poco. ¿O les tengo que recordar también que, siendo la candidata más votada, el Sr. Polanco no pudo sacar ni quince minutos en quince días para reunirse conmigo como le pedí y como yo sí que hice cuando él ganó las elecciones? ¿O les tengo que recordar que, siendo la candidata más votada, no pudimos tener una reunión con el grupo de Ciudadanos porque el Sr. Rivera no les dejaba? ¿Son ustedes, en serio, los que vienen a interpelarnos a nosotros sobre cuestiones de diálogo y de normalidad democrática? No nos hagan reír. Miren, voy a parafrasear a mi Secretario General autonómico, Luis Tudanca, en una intervención que hizo ante el Parlamento autonómico y que comparto 100 %, y es que hoy demuestran que la lealtad con el Estado solo les vale si son ustedes los que gobiernan, la lista más votada solo les vale si es la suya, la unidad contra el terrorismo solo les vale si son ustedes los que duermen en el colchón de la Moncloa, que parece que a la señora de Vox le preocupa mucho quien duerme en el colchón de la Moncloa. Y, por supuesto, si ustedes no tienen el poder, España se rompe. Esta moción no responde más que al oportunismo político de seguir generando inestabilidad, porque estoy convencida de que si ustedes mismos se creyeran las barbaridades que escriben y que dicen, con lo patriotas que son ustedes, no dudo que hubieran puesto encima del interés del partido el interés del país, absteniéndose, los que podían, en una investidura, para que el Presidente hubiera evitado salir de la mano de la que ustedes tanto les temen. A eso le llamo yo ser patriota. A defender los intereses del país por encima de los del Partido. Porque igualmente estoy convencida de que, si ustedes se creyeran las barbaridades que ustedes están diciendo, se hubieran abstenido para no avocar a los españoles posiblemente a unas terceras elecciones, alargando así un bloqueo institucional malo para la imagen y fortaleza de España en el exterior. ¿Qué mejor manera que mostrar así el amor hacia tu país? Nada más.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, y segundo turno de intervenciones. En primer lugar, la portavoz de Vox.

D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Muy breve porque es evidente que en estos temas es imposible llegar a un acuerdo. Que la moción se presenta por lo que se presenta, para que los palentinos sepan que, al menos en el Ayuntamiento, hay tres grupos que constituyen la mayoría sociológica de esta ciudad, los que estamos de acuerdo con la defensa de la Constitución, de las instituciones, de la soberanía nacional y de la integridad del territorio español. Que probablemente ya lo saben, pero estas cosas conviene, en estos momentos en los que hay cierta, o mucha, convulsión en la calle y mucha preocupación, que sepan qué es lo que piensa la mayoría del Ayuntamiento. Pero sí que me gustaría responder...no a todo, porque realmente es que hay cosas que son tan absolutamente demagógicas que tampoco tiene mucho interés perder más el tiempo en ello, pero sí pequeñas guindas que se han puesto aquí. Porque...la pregunta de que ¿quiénes son los que no han votado la Constitución? Le preguntaría yo a la Sra. Ordóñez, porque Vox es un partido de recientísima creación, creo que por edad a la mayor parte de los dirigentes no nos tocó ni siquiera votar a título personal nada. Y los que hemos estudiado historia del derecho y derecho constitucional, pues sabemos perfectamente...Ciudadanos está en la misma situación, también es un partido nuevo, efectivamente, que los Padres de la Constitución básicamente eran miembros de entonces Alianza Popular, luego Partido Popular, también del Partido

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Socialista y había distintas sensibilidades nacionales y los que estaban, digamos, después, en los mentideros de los alrededores de las Cortes, que eran partidos que en aquellos momentos no estaban legalizados o no tenían presencia en la Institución, lo que entonces eran las Cortes, también se les consideró, también se les consideró, y de hecho, los acuerdos finales los cerraron entre D. Fernando Abril Martorell y D. Alfonso Guerra. Quiero decir que, el atribuirse la paternidad de la Constitución demuestra bastante ignorancia, y es interesante por lo menos rellenar esos huecos sabiendo quien votó la Constitución. La Constitución, desde luego los que estamos aquí presentes, creo que nuestros partidos todos lo asumieron y algunos con muchas renunciaciones, por parte de la derecha y por parte de la izquierda. Muchas renunciaciones. Y por eso se dio paso a una Carta Magna que somos muchos los que la tenemos mucho cariño y queremos cuidar, porque nos ha servido para mantener muchos años de prosperidad, de paz y, sobre todo, de convivencia, y por eso nos preocupa tanto que ahora, por una cuestión de una ambición personal desmedida y sin escrúpulos, esté pasando lo que está pasando. Habla también de robar. Pues nosotros no tenemos ninguna mochila. Vox no tiene ninguna mochila. Cero. Ninguna. Aquí ya cada uno va teniendo su mochilita, y la mochila más grande la tienen los señores del Partido Socialista con el tema de los ERE. Lo digo porque si son ustedes ahora socios, pues conviene que lo sepan. Se pone de manifiesto también, por parte de la portavoz de Ganemos, pues muchas cuestiones que están saliendo en los últimos años, que se están promoviendo todas desde donde vienen, desde la extrema izquierda, básicamente, y desde la izquierda, para dividir a la sociedad. Porque vamos, en un tema como hoy, que salgan los toros, las mujeres, el clima... y tantas otras cosas como se van a encargar de poner de manifiesto para seguir crujiendo a esta sociedad que está hasta las narices ya de tanta división. La portavoz del grupo Socialista pues, no hay mejor defensa, dicen, que un buen ataque, pero no ha respondido absolutamente a nada. Se ha retrotraído en el tiempo al momento de la investidura. Esto ya lo hemos hablado también, ella y yo personalmente, Vox firmó aquel acuerdo con Ciudadanos que refrendaba el acuerdo que teníamos previamente con el Partido Popular, y es lo que nos permitió hacer lo que, por otra parte, es evidente que teníamos también que hacer. Porque lo que no puede Vox aceptar y, bien claro se dice siempre, es permitir que gobierne la izquierda. Nosotros no engañamos a nadie. El PP, Ciudadanos, otros partidos en unos sitios están con unos, en otros están con otros... nosotros en ese sentido, los ciudadanos tienen que estar tranquilos porque somos muy lineales. Somos muy coherentes. Hacemos lo que decimos, decimos lo que hacemos. Y, por lo tanto, hicimos lo que nuestros votantes sabían que íbamos a hacer. Pactar para no permitir un gobierno socialista. Pero claro, el pretender comparar esa situación con el Gobierno de la nación es absurdo y es una falacia. Porque aquí no estamos sentados ninguna persona que sea pro-terrorista, ni que haya sido terrorista. Ninguno de los 25 lo somos. Sin embargo, ustedes sí que están del brazo, o les han apoyado, o les han permitido gobernar y, por lo tanto, tienen un acuerdo con ellos. Y estoy también segura, por lo que conozco a cada uno de los 25 que estamos aquí sentados, que a ninguno de ustedes les gustaría que España pues terminara siendo un mosaico de Estados. Tampoco, en absoluto. Por lo tanto, creo que en eso también es algo que coincidimos. Y, por lo tanto, se hace difícil que ustedes apoyen después a su Partido en manifestaciones que a ustedes personalmente, sinceramente, yo no les veo, no les cuadra. No les cuadra. Pero tienen que hacerlo y es curioso que la Sra. Andrés haga aquí toda

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



esa...en fin, esa evocación al pasado y no recuerde lo que ella misma decía contra el Sr. Sánchez. Porque si hay alguien en Palencia que le ha puesto a parir, ha sido usted. Y socialistas insignes de su Partido de Palencia. Y lo sigo con absoluto conocimiento de causa porque cuando, en fin, yo escuchaba las declaraciones como ciudadana absolutamente alejada de la política, decía “madre mía, qué barbaridad, estos se irán del Partido”, pero no, no, no se van, porque claro, quien vive de la política...a usted sí la votaron, esa es la cuestión, a usted sí la votaron. No, bueno, los estatutos nuestros son de otra manera, no se engaña a nadie, ya habrá votaciones en Palencia, no se preocupe que las habrá. Pero el caso es que a usted la votaron y a ustedes, a todos, les impusieron un candidato que no fue votado. Porque el que ustedes votaron no está aquí. O sea que...es curioso cómo aceptan todo. Y como aceptan todo, pues nos gustaría saber, realmente, si le han preguntado al Presidente del Gobierno y su Secretario General la pregunta que le hizo Santiago Abascal en el debate de investidura, reiteradamente. Se convocaron elecciones y se disolvieron las Cortes porque el Sr. Sánchez decía que él no podía dormir si asomaban los de Podemos en el Gobierno o si tenía que pactar con los pro-etarras y con Esquerra. Se disolvieron las Cortes por eso. Nos llevaron a todos los españoles a unas elecciones, que costaron una pasta, y a los dos días de celebrarse fue el abrazo de Vergara y, bueno, el resto ya lo sabemos todos. La pregunta queda sin contestar. Y cuando se habla de traición, la mayor traición se la ha hecho el Sr. Sánchez a sus electores. Esa es la traición a la que se refiere Santiago Abascal y a la que se refiere Vox. Y, por lo tanto, sí que es un Gobierno legal. Por supuesto que es legal. Pero la legitimidad se pierde cuando se concurre a unas elecciones diciendo una cosa y se hace justo la contraria. Y el escándalo de la ciudadanía, el escándalo de la población consiste precisamente en eso. ¿Por qué nos llevaron a unas elecciones para hacer justo otra cosa? Y, en el día a día, estamos viendo lo que está ocurriendo. O sea, que aquí hay una hoja de ruta trazada no por Sánchez sino por Podemos. El ataque al poder judicial es evidente e iremos viendo lo que va pasando. Quizá, no tardando, ustedes también se sumen a una moción como la de hoy.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Y, a continuación, tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos.

D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Muchas gracias. Bueno, yo, en primer lugar, quiero decirle a la portavoz de Ganemos, cuando ha dicho que la moción no tiene nada que ver con Palencia...le voy a recordar las últimas mociones de Ganemos: en febrero de 2017, Ganemos presenta una moción instando a los bancos y cajas de ahorros a que apliquen medidas de protección contra las “cláusulas suelo”; en enero de 2018, presenta una moción ante los Presupuestos Generales del Estado; en julio de 2019, presenta una moción contra la eliminación de camas hospitalarias, aquí ya cambia de actor porque el Gobierno ha pasado a ser socialista, el Gobierno de la nación, y se mete con la Junta de Castilla y León, y entonces contra la eliminación de las camas hospitalarias; en septiembre de 2019, Ganemos, es decir, antes de ayer, una moción para la reducción de los gases de efecto invernadero. Quiero decir que no use el argumento de que esto no tiene que ver con Palencia porque, además, yo creo que sí tiene que ver. Mire usted, hay una materia por lo menos, aunque creo yo que hay más, pero hay cuando menos una que nos afecta y directamente. Las concesiones que se han hecho, que desconocemos, a los grupos nacionalistas independentistas y en este caso también a Teruel, que por fin hemos descubierto que existe, tienen que ser económicas porque está claro que donde hay un pacto hay una cesión. Y cuando se haga la financiación de la comunidad autónoma o de las provincias, ¿usted de verdad cree que no afecta a Palencia eso?, ¿usted no cree que nos va a tocar menos de la tarta que hay que repartir entre todos los españoles? Porque esto es una tarta para todos, y si se da más a unos se da menos a otros, y nosotros estamos hartos ya, en Ciudadanos, de esa

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

desigualdad, que es lo que llevan haciendo unos cuantos años. La desigualdad entre unas provincias y otras provincias, entre unas regiones y otras regiones, entre unos ciudadanos y otros ciudadanos. Lo que ya hemos dicho antes, hay ciudadanos de primera y de segunda. Según donde nazca un niño tiene unos derechos o tiene otros. Eso no puede ser y está claro que va haber concesiones a algunos sitios. Algunas ya se han dicho, además, algunas ya se han dicho. Es decir, creemos que sí tiene que ver, pero, aun así, sus últimas mociones tienen que ver con eso. Nosotros nunca hemos dicho que este Gobierno no sea legítimo ni legal, por supuesto que lo es. Es un Gobierno que ha sido elegido según lo que dice nuestra Constitución y nuestras leyes y nuestros reglamentos. Nunca lo hemos dicho, y ahí le contesto también ya a la portavoz del Partido Socialista, por supuesto que es un Gobierno legítimo; no cuestionamos el Gobierno, cuestionamos la forma y los socios, los pactos que se han hecho, que creemos que no son buenos para el conjunto de los ciudadanos y que creemos que no son buenos para los palentinos, porque creemos que se van a hacer concesiones que no deben ser pero, aprovechando lo del pacto, le quiero decir que igual de legítimo que es el Gobierno de España es de legítimo el gobierno del Ayuntamiento de Palencia. Mire, usted ha dicho una frase que me ha encantado. La democracia, usted ha dicho una frase que me ha encantado, la democracia es así, asúmanlo. Y yo le digo la democracia es así, asuma que el Alcalde de Palencia es Mario Simón, porque ya lleva muchos meses y todavía no lo ha asumido, aún no lo ha asumido. Aquí está el Alcalde, sí señor. Legitimidad del Gobierno nacional, legitimidad del Gobierno de aquí, y a ver si ya, en el próximo Pleno, no sale este tema, porque yo ya estoy un poco cansado de repetir mantras y mantras y mantras. Y, además, decirles que, por otra parte, nosotros el pacto que hemos hecho en Palencia ha sido con un partido que es constitucionalista, no es un partido nacionalista, no es un partido separatista, y además da la casualidad de que los votos suman más, cosa que no pasa en el Gobierno de España. Hagan la suma porque no se la voy a hacer. Me gustaría que la hicieran. Es verdad, esa es la verdad. Por lo tanto, lecciones de pacto no nos den porque miren, miren, ustedes han pactado con Puigdemont en la Diputación de Barcelona, con Geroa Bai en Navarra. Por cierto, en Navarra, el partido que más votos tiene y que más escaños tiene es España Suma, qué curioso. Ahora con ERC. No, si le estoy dando ejemplos para que no critiquen lo que están haciendo. ¿Saben ustedes que las Juventudes de Esquerra Republicana de Catalunya hace unos años le enviaron una bala ensangrentada a Albert Rivera? Esos son los socios, esos son los socios del Gobierno de Sánchez ahora. Con el PNV y con Bildu. Nunca han querido modificar la Ley Electoral para evitar que pasen estas cosas. Pero les voy a decir más. En Palencia, no me tengo que ir más lejos, en Palencia Ciudadanos ha pactado con el Partido Socialista en Velilla del Río Carrión, en Cervera de Pisuerga, en Amusco, en Ampudia y en Guardo. En todos ellos la fuerza más votada fue el PP. ¿Ahí les parece mal que la fuerza más votada no sea la que dirija el Ayuntamiento? Porque ahí hemos hecho un pacto con ustedes, y ustedes lo saben. Usted sabe por qué y yo también sé por qué. Pero los pactos... nosotros somos un partido de centro, y tenemos que hacer que los gobiernos funcionen, y no nos pueden decir que no pactamos con los que tenemos que pactar en cada caso. Cuando creemos que es lo mejor para cada municipio, para cada ciudad o para cada país o para cada Estado. Bueno, eso es lo que nosotros intentamos hacer. Entonces, por favor, dejen de echarnos siempre... es que es el mismo mantra, el mismo mantra, el mismo mantra... y ya estamos un poco cansados. Nos ha dicho también

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que lo hacemos por oportunismo político y nos han pedido que nos abstuviéramos gratis, y se han quedado tan anchos. Están todo el día diciendo que estamos pagando un gran precio porque hemos hecho este pacto y nosotros nos tenemos que abstener gratis. Y resulta que a Esquerra le dan, a Podemos le dan, ministerios, a Bildu le dan, y Ciudadanos se abstiene gratis porque son guays y los mejores. Pues mire, yo creo de verdad, sinceramente se lo digo, creo de verdad que ha estado muy mal hecho. Y es verdad que ha habido muchas faltas de respeto, ahí coincido, en muchos de los representantes políticos, pero las más gordas desde luego han sido aquellas que han intentado echar por tierra al Jefe del Estado, al poder judicial y a todas las instituciones de España. Antes se han citado algunos artículos de la Constitución que todos nos hemos estudiado y la verdad es que es, yo creo que es muy lamentable. Si de verdad defendemos eso, si de verdad defendemos la Constitución y defendemos el derecho, defendámoslo de verdad y dejemos ya de ciertas cosas y de ciertas concesiones que nos llevan donde no debe ser. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. A continuación, tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Bueno, pues vamos a ver si volvemos a la moción que hemos presentado, que nos habíamos ido ya a cualquier otra cosa. Vamos a intentar también...no, es buena estrategia doña Miriam, buena estrategia y usted, en parte, también lo ha conseguido. Vamos a ser y vamos a intentar ser constructivos. Yo intento ser constructivo, no sé si lo consigo, pero lo intento, y entre líneas, entre líneas, la he escuchado que por lo menos dicen que la Constitución es un modelo. Bueno. Si estamos en esa línea podemos hacer todavía muchas cosas. Ustedes nos cuentan, nos cuentan, nos cuentan, muchas cosas nos han contado, pero no nos responden de nada, no nos ha respondido a nada. Espero que en esta segunda intervención nos responda a las preguntas que la hemos hecho. Y usted se ríe del debate que hay en la calle, de los medios de comunicación...los medios de comunicación deben estar a otra onda porque están todo el día...están llenando...es verdad que se habla más a nivel nacional que no a nivel local, pero nosotros también somos, participamos de esa España, y la verdad es que el debate está en la calle. El debate está tan en la calle y con todo este desbarajuste también, que su compañero del Ayuntamiento de León, que es Alcalde, no sé si es el que sacó más votos o no, pero él es el Alcalde, y resulta que al final también quiere iniciar este tipo de aventuras, y es lo que tiene coquetear con los nacionalismos y coquetear en este caso con los populismos, que luego pasa de todo. Es decir, yo entiendo que llegar al poder legítimamente, como ha llegado este Gobierno, era difícil, pero es que hay muchos riesgos, y lo que estamos diciendo es qué riesgos tiene coquetear con nacionalistas y con populistas, y eso es lo que hoy hemos querido decir, que ustedes alcen la voz también porque estoy convencido que ustedes, los que están ustedes hoy aquí, creen exactamente igual que los que estamos en este otro lado también, en el ordenamiento jurídico y en el modelo de Estado que hemos creado entre todos desde el año 76. Y por eso es por lo que lo decimos. No venimos aquí a hacer poco más, pero bueno. También el Consejo General del Poder Judicial les dijo que ojo, y ojo con todo lo que está pasando. Y es que volvemos a decir que los palentinos que les han votado, y los que no, creo que tienen derecho a saber lo que ustedes piensan de la gravedad de esta situación, que todavía no nos ha aclarado. Estoy seguro que muchos votantes suyos esperan una respuesta y que además están preocupados y esperan que ustedes se posicionen y digan abiertamente si apoyan la deriva radical del nuevo Gobierno. Al nuevo Gobierno le apoyamos todos, es nuestro Gobierno y le vamos a apoyar todos porque tiene que sacar al país adelante, pero la deriva radical o el coqueteo tan complejo que tiene, que entendemos que haya sido complejo llegar al Gobierno. No estoy pidiendo nada fuera de

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

lo común, simple y llanamente es que nos manifiesten si creen que lo más ventajoso para España, para los castellano-leoneses y para los palentinos es depender de populistas y separatistas que lo único que anhelan es la destrucción de la nación española. A los palentinos de uno y otro signo, créame, les preocupa saber si el señor Torra continuará desobedeciendo decisiones judiciales y si el señor Sánchez va a actuar en consecuencia o va a mirar a otro lado. Por eso mismo les gustaría conocer si ustedes están de acuerdo con actuar contra el señor Torra y apoyar cuantas iniciativas se adopten para garantizar que la sentencia se cumpla. Es verdad que también la proposición, o la propuesta perdón, de nombramiento de la nueva Fiscal General del Estado lo hace más difícil y ya es que, bueno, pues recordamos cuando en campaña electoral el señor Sánchez dijo aquella... bueno, barbaridad desde mi punto de vista, en la que dijo que la Fiscalía dependía del Gobierno. Esa es la contestación que dio Sánchez cuando se le preguntó por el papel de ese Organismo, y es verdad que el día siguiente tuvo que desmentir y afirmar que era fruto de la campaña, de las prisas, y que tuvo que rectificar. Por eso, el nombramiento de Dolores Delgado como Fiscal General del Estado supone la definitiva politización de la Fiscalía, ¿y eso qué supone? Sí, pero no de hecho. No, no de hecho. Es decir, una política que ha estado hasta hace dos días ejerciendo su función política pasa directamente a otro poder del Estado. ¿Y eso qué es? Un regalo para Torra, Puigdemont, Junqueras y Otegi. Y además es que lo saben, y ustedes lo saben, y aunque no lo digan saben que es verdad gran parte de lo que estamos hoy planteando aquí. Ya sabemos lo que quiso decir el señor Sánchez con aquello de desjudicializar los asuntos relacionados con los presos del "Proces". Ahora está blanco sobre negro. Desjudicializar es politizar la justicia. Mire, desde nuestro partido, y creo que los que firmamos esta moción, nunca vamos a contribuir a esta espiral de división y enfrentamientos que una vez más, desde la situación que está viviendo la izquierda ahora, se quiere desencadenar. Este camino nos lleva, como ya saben y estoy convencido que conocen también, a un cantonalismo empobrecedor y que además, esta política de que si uno se salva no nos salvamos todos, nadie salvará lo suyo, al final es negativos. Insisto, somos conscientes de que para Sánchez no es fácil cumplir la ley cuando los socios y aliados, los que le han hecho Presidente, son precisamente los que violentan la ley. Ahora sabemos todos, y ustedes también, a qué se deben también esas obscenas prisas por ser investido Presidente. No fue, como ha dicho, la urgente necesidad de acabar con el bloqueo en España. Si llevábamos ya trescientos y pico días sin un gobierno, en funciones, sino a que, previsiblemente, el Estado de Derecho iba a actuar contra sus principales aliados. Las resoluciones judiciales dejan en evidencia también parte del contenido de la intervención de Sánchez en su investidura, que fue mucho más que una investidura, fue una "embestidura" contra el Estado de Derecho en acción, cumpliendo con su obligación democrática. Los partidos de centro-derecha llevamos tiempo advirtiendo que lo que se estaba fraguando no era una coalición progresista legítima, una coalición progresista legítima, sino un Gobierno contra el Estado, que eso es lo que realmente, una coalición ultra de fuerzas políticas que cuestionan el Estado de Derecho y su funcionamiento. Y miren, el principal obstáculo a los planes y objetivos de esta coalición ultra es precisamente el Estado de Derecho. Si estamos de acuerdo en ese Estado de Derecho no creo que haya problema. Y es que no hay democracia sin ley, y Sánchez se ha sumado a las tesis anti-democráticas de Torra, de Junqueras y demás compañeros de sedición que

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Carlos Aizpuru Busto	Mario Simón Martín
17/02/2020	18/02/2020
Secretario General	Alcalde Presidente

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



contraponen la voluntad popular a la ley democrática como si fuesen dos cosas distintas. Muchas veces, y en este Pleno lo he oído yo también, que nos legitimamos en la voluntad popular, pero por encima de ello está el Estado de Derecho. La gobernabilidad de España no puede depender de quienes quieren destruirla. Reflexionen y, bueno, pues empiecen a poner pies en pared, alcen la voz ante decisiones y despropósitos como han hecho ya, y como hacen, exdirigentes del Partido Socialista que denuncian a Pedro Sánchez que claudica ante los secesionistas por sus pactos. Aquí el señor Nicolás Redondo, el señor Jordi Sevilla, dicen “los promotores de este club de opinión reclaman a los españoles que no quieren que España vuelva a perder el tren del progreso que impidan los atropellos políticos y la confusión entre los poderes del estado y la sumisión a los intereses egoístas de nacionalismos periféricos”, dicen muchas cosas, y lo que les pedimos es que estén pendientes y que apoyen la legitimidad y lo que piden todos los españoles. Apuesten por la concordia y por el sentido común. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues muchas gracias y, para finalizar este segundo turno de intervención...ah, perdón, tiene la palabra la portavoz de Ganemos.

D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Gracias. Bueno, voy a ir desgranando respuestas a lo largo de la intervención. Ante esta moción, y como representantes legítimos de una parte importante de las vecinas y los vecinos de Palencia, frente a los interesados profetas del apocalipsis y la catástrofe, queremos públicamente manifestar nuestra confianza en que con el nuevo Gobierno se iniciará una etapa de diálogo, que es lo que nos están pidiendo las ciudadanas y los ciudadanos. Una etapa de diálogo y de entendimiento que permitirá encauzar y, ojalá, solucionar los problemas planteados haciendo política, sin renunciar a ninguno de los instrumentos y mecanismos de nuestro ordenamiento legal y con el ejercicio de la legítima autoridad democrática que corresponde a las Instituciones y no a las personas de la derecha o de la extrema derecha. Quieren ustedes hablar ahora de renunciadas durante el periodo de la transición democrática y nosotros queremos preguntarles también si están dispuestos a renunciar a ciertas cosas para que se cumpla la Constitución. Porque en muchos casos no es así. Manifestar también que la formación de un Gobierno progresista de coalición en España supone, para amplios sectores de la ciudadanía, un motivo de alegría y de esperanza por cuanto permitirá iniciar una etapa de lucha por la igualdad de derechos y reconocimiento de la diversidad, por la justicia social, por corregir al menos en parte las sangrantes desigualdades provocadas por la gestión conservadora de la crisis. Esto nada tiene que ver con la división de la sociedad. Una etapa que sitúe como prioridades de la agenda política la lucha del cambio climático y el tránsito hacia un nuevo modelo económico y energético más viable ambientalmente, y el reequilibrio territorial que permita impulsar y crear oportunidades para la “España Vacía”, que desde Palencia tanto sufrimos. Animar también a la ciudadanía a ser exigentes con este Gobierno en defensa de la dignidad de las personas, la universalidad de los derechos humanos, la convivencia democrática y los principios y valores y derechos sociales consagrados en la Constitución. Probablemente, este Gobierno será el que mejor garantice estas libertades frente a imposiciones conservadoras. Por último, ustedes defienden la unidad de España y critican votar con patriotas catalanes y votan con ellos cuando ven peligrar sus intereses económicos, como se ha visto en el Parlament hace muy poco, donde PP y Ciudadanos han votado junto con Junts per Cat para subir el sueldo. Hablan también de negacionismo de la violencia de género y de negacionismo del cambio climático, pues si ustedes están cansados de mociones que instan a la Junta, imagínense a aquellas personas que desafortunadamente sufren las consecuencias de la violencia de género y el cambio climático todos los días. Muchas gracias.

Firma 1 de 2 Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2 Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues muchas gracias y, para finalizar, ahora sí, el segundo turno de intervenciones, tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista.

D.ª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Sí, gracias de nuevo Sr. Alcalde. ¿Cómo no voy a comparar, señora Lalanda, si ustedes son los que nos pretenden dar lecciones de pactos cuando salieron abucheados de este Ayuntamiento el 15 de junio? Pues no le queda nada, señor Urbano, le queda mucho, mucho por escuchar en este sentido. ¿Cómo no voy a comparar estos pactos cuando dice usted que la legitimidad la da la credibilidad de las actuaciones y de lo que se dice y usted, desde usted hasta el señor Mario Simón pasando por el señor Polanco, dijeron una cosa al día siguiente de las elecciones hasta las 4 de la madrugada del día antes de la constitución de los ayuntamientos, usted se revolvía en twitter públicamente, el señor Mario Simón me decía que no iba a coger la alcaldía ni loco con tres concejales y el señor Polanco se enteró por la prensa de que tiene que ceder su cabeza para que el señor Mario Simón sea el alcalde? ¿Usted me pide que yo alce la voz? Yo la he alzado y aquí lo he admitido, señora Lalanda. Cuando he creído que tenía que alzar la voz contra mi partido, la he alzado. Pero si usted no la alzó ni cuando le cortaron la cabeza, ¿cómo le voy a contestar a usted, cómo me va a decir que legitimidad? por favor. Mire, cuando les decía en mi primera intervención que no es lo que se dice sino quién lo dice, tiene mucho que ver con esto. Y no me extraña de los tres partidos que ustedes nos están dando lecciones de pacto con esta moción. Porque mire, de Vox no podemos esperar otra cosa. Nace como nacen todos los populismos, al albur de la inestabilidad, la crisis institucional y la desconfianza en la política, ganada a pulso entre todos, y no voy a quitar un ápice de responsabilidad, la que pueda tener mi partido, pero de ahí a darnos lecciones a los demás de democracia y respeto a la Constitución, cuando en cuanto pueden pisotean los derechos humanos de quienes no se consideran españoles de bien, va un abismo, y poco me voy a esforzar, además, en mantener un debate con quienes piensan así. De Ciudadanos, pues ¿qué decir? Han pasado en tiempo récord, que yo creo que es algo que se estudiará en las facultades de Ciencias Políticas de este país, de ser la gran esperanza del centro español a ser la muleta de la derecha más radicalizada. Mire, a ustedes les definió mejor que nadie su ex portavoz económico, Toni Roldán, cuando les acusó de seguir una estrategia que iba en contra de los intereses de España, negando el papel más básico a un representante público. Cuando decía que nosotros le pedimos la abstención gratis, no, es que a usted, a ustedes, a su líder, le estuvo llamando el Presidente del Gobierno para que fuera a Moncloa y se negaba a ir a Moncloa, cuando ustedes sí tenían la capacidad y la posibilidad de dar un gobierno estable con 185 diputados a este país, y ustedes se negaron hasta a ir a Moncloa. Todo por los delirios de su líder, que pensó en algún momento que iba a pisar la Moncloa o que iba a dormir en el colchón de la Moncloa, así que ahora e imbuidos por esta deriva que les está laminando como partido, y no hay más que ver la espantada de estos últimos días de una buena parte de cargos orgánicos, me imagino que preparando las primarias a nivel nacional, se apuntan a esto de ver quién la tiene más grande. Me refiero, por supuesto, a la bandera y al sentimiento nacional. Y del PP, ¿qué decir del Partido Popular? De ese partido que ha gobernado este país y que parece haber

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



borrado de su mente todo lo que hizo durante sus mandatos. Nos quieren dar lecciones ustedes sobre nuestros acuerdos de investidura con los nacionalistas, obviando los que han hecho ustedes a lo largo de estos años. Porque no se si recordarán el Pacto del Majestic. ¿Recuerdan cuando el gurú del actual líder de su partido, el señor Aznar, transfirió a la Generalitat y al resto de comunidades autónomas el 33 % de la recaudación del IRPF? Felipe González la dejó en el 15. El 33 %. ¿Recuerdan cuando transfirió el 35 % de la recaudación del IVA, hasta entonces exclusivo del Gobierno?, ¿o el 40 % de los Impuestos Especiales? ¿Lo hicieron ustedes por amor a la patria o lo hicieron ustedes para crear un acuerdo de investidura con CIU, PNV y Coalición Canaria? ¿España en esa ocasión no se rompía? No se rompía. Ponen el grito en el cielo cuando escuchan que en 2020 Navarra asumirá las competencias de tráfico, olvidándose que en el 2009 ustedes y UPN votaron a favor en el Senado de la devolución de esas competencias a Navarra; olvidándose que ustedes hace ya 24 años, ni más ni menos, 24 años, concedieron esas mismas competencias a los Mossos d'Esquadra y España no se rompía, como España no se rompía cuando en 2016 pactaron ustedes para tener la Presidencia del Congreso los presupuestos con el PNV, ¿o eso también era por patriotismo? o ponen el grito en el cielo por la reunión del Presidente con el señor Torra, pero PP y Ciudadanos salvan los presupuestos en el parlamento catalán con Junts per Catalunya y el señor Torra, con subida de sueldos incluida, eso sí; pero eso es patriotismo, lo demás es traición. Ustedes tuvieron el apoyo de nuestro partido cuando hubo que aplicar el 155 en Cataluña. Porque quiero recordarles que el referéndum ilegal se le hicieron a ustedes en el Gobierno, no al Partido Socialista. Porque tras siete años del gobierno del señor Rajoy nos encontramos con una escalada sin precedentes del independentismo catalán, abocando al país a una encrucijada que hay que resolver. ¿O que esperan que hagamos? ¿Que atrincheremos todos los territorios? La política en la búsqueda de soluciones, la búsqueda de soluciones no la creación ni el enquistamiento de los conflictos, aunque algunos, en los conflictos, tengan más votos. Negociar no ha sido nunca, para nosotros, renunciar a los principios, que les tenemos muy claros, puede estar usted tranquilo, señor Polanco, y los palentinos también, que saben dónde estamos cada uno y nos pusieron ya en nuestro sitio hace pocos meses, pero hay que sentarse y hablar. ¿Qué hubiera sido del País Vasco sin el diálogo y la negociación?, ¿se lo imaginan ustedes? Es que bajo peores circunstancias todos, todos los partidos nos pusimos a negociar, nos pusimos a negociar cuando se mataban personas en este país, nos pusimos a negociar. ¿Me quieren decir ahora que por querer separar territorios todo es innegociable cuando, cuando mataban personas, nos pusimos a negociar? Pero estamos acostumbrados, porque cuando el PSOE gobernaba también traicionábamos a los muertos, según el Partido Popular. Háganselo mirar, de verdad, y ejerzan la misma lealtad institucional cuando están en la oposición que la que les ofrecemos cuando gobiernan. Ahora, si hay algo que me espantó como demócrata en el debate de investidura y me sigue espantando cada vez que leo la moción...que sí, que ya la ha oído señora Armisen, con Bildu sí, bueno, pues no sé quién la oye aquí, dígaselo al señor Maroto, que no, que dígaselo al señor Maroto. Si algo que me espantó como demócrata en el debate de investidura, y me sigue espantando cuando leo la moción, es la utilización vergonzosa que ustedes siguen haciendo de las víctimas del terrorismo. De hecho, una de las frases con la que comienza su moción es que no hemos sido capaces de defender a las víctimas del terrorismo. Así, sin caérseles la cara de vergüenza. Parece ser que el PSOE falta al respeto de las víctimas del terrorismo porque la abstención de los cinco diputados de Bildu ha permitido la investidura del señor Sánchez pero, en el 2011, los siete diputados de Amaiur que se abstuvieron a la investidura del señor Rajoy, del señor Rajoy...ah, como no era decisivo pues nada, ahí no éramos...ahí ellos eran patriotas, ¿verdad? Se abstuvieron los siete diputados en la investidura del señor Rajoy, de Amaiur, se abstuvieron. Eso fue una cuestión de patriotismo. No me tiemblan las piernas para llegar a acuerdos con nadie y creo que eso es bueno. Ojalá sucediese en más

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

foros. Ojalá cundiese el ejemplo. No lo digo yo, reproduzco literalmente las palabras de su senador autonómico residente en Sotosalbos tras llegar a un acuerdo de presupuestos con Bildu. Hay una mayoría en el País Vasco que lo que quiere es acabar con el terrorismo y un fortalecimiento de las instituciones, y que cada uno defienda lo que quiera viviendo en paz. No lo digo yo, lo dijo el Presidente del Gobierno José María Aznar. Claro, lo dijo cuando gobernaba. Incluso se dirigió a la banda terrorista como movimiento de liberación vasco porque sonaba más patriota, ¿verdad? Fue en aquella época en la que ETA declaró una tregua, aquella época de septiembre del 98, hace 22 años, 22 años, y sin el cese aún de la lucha armada. Aquella época en la que se liberaron 210 presos de ETA sin delitos de sangre, y se acercaron a 125 presos a cárceles próximas al País Vasco, y lo hizo el Partido Popular en el gobierno. Pero insisto, ustedes gobernaban y la generosidad en las negociaciones era lo normal. En el año 2000, el retorno de ETA a la violencia tras la tregua hizo necesario un Pacto de Estado que se produjo. ¿Por qué? Porque España lo gobernaba el PP. Con el PP en el gobierno se hizo. Decididos a reforzar su unidad para acabar con el terrorismo. Y esto es historia contemporánea de nuestro país. Un acuerdo o Pacto de Estado que, en su primer punto, manifestaba la voluntad de eliminar del ámbito de la legítima confrontación política la lucha antiterrorista. ¿Saben hasta cuándo duró ese Pacto de Estado? Hasta que el PP perdió el poder. Fueron tan rastreros, rastreros, que utilizando la Comisión Parlamentaria de Investigación del 11M rompieron la unidad contra el terrorismo. Y a ese Rubalcaba que hoy tanto ponen como ejemplo dirigentes, entonces, como la señora Cospedal, Ana Botella, González Pons mandaban a prisión en una manifestación pensada para apoyar a las víctimas de ETA que se convirtió en una vergonzosa marcha contra el Gobierno. Por esta historia, mociones así son impensables en el País Vasco. ¿Por qué no las han presentado como Partido Popular allí? Porque no se atreven a poner sobre papel estas cuestiones para que las defiendan sus compañeros parlamentarios en Euskadi, porque se evidenciaría lo que ha evidenciado estos días la marcha de su compañero de filas Borja Sémper, quien ya decía hace un año que si continuaba esta política de decir la cosa más fuerte; si el populismo reaccionario nos arrastra a los demás, no me sentiré útil porque en el barro siempre gana el populista. Señores y señoras del Partido Popular, están de barro hasta las cejas, están tan llenos de barro que no les dolieron prendas en abrir un expediente disciplinario al señor Juan Carlos Cano, portavoz Popular en las Juntas Generales de Guipúzcoa, cuando votó por error a favor de Bildu para que presidiera una Comisión. A uno de los suyos que admitió el error, cuyo voto no era determinante, a una víctima de ETA, concejal de Andoain en la época en la que mataban, ustedes les abrieron un expediente porque querían ver que el nuevo PP no tiene nada que ver con Bildu. ¿Por qué no asumir, de una vez por todas, que cuando no puedes formar una mayoría de gobierno válida tras perder unas elecciones no puedes bloquear a tu país para que tenga un gobierno formado por quien las han ganado? ¡Qué rápido han olvidado ustedes que el Partido Popular tuvo el Gobierno en 2016 porque el Partido Socialista se abstuvo! Entre los retos que España tiene por delante no hay ninguno que se resuelva calculando el tamaño de las banderas ni midiendo el blanco de cada uno de las purezas. O construimos entre todos un alegato contra el dogma de fe en política, contra la pureza intocable de las utopías totales, contra una dinámica histórica tantas veces vistas, o la pretensión de llevar hasta el final la pureza de los sueños propios terminará convirtiendo estos en pesadillas ajenas. Acabo. Señores del equipo de gobierno,

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los desafíos reales del país en que vivimos se encuentran muy lejos de esto que ustedes nos han traído a debate. Hay un ideal de país que nos está esperando, vacunado ante tanto discurso excluyente, que centre la atención en las necesidades de los ciudadanos y nos saque de esta inflación de patriotismos, rechazos mutuos y fronteras internas. Pónganse a trabajar en ellos desde la responsabilidad que ustedes, y no las urnas, les otorgaron. Les he repetido mil veces que ustedes decidieron gobernar Palencia, y Palencia les sigue esperando. Dejen la patria para nuestros diputados nacionales y hagan un poco más por los palentinos. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues, muchas gracias, iniciamos la votación de esta...

D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Sr. Alcalde, sí, no voy a abrir ningún debate. No, no, no, no voy a abrir ningún debate, la moción es conjunta y aquí se ha vertido una manifestación que quería aclarar. Ha dicho el portavoz del grupo Popular “todos apoyamos este Gobierno”, Vox no apoya este Gobierno. Vox le hará oposición frontal. Quiero que quede claro, porque vamos a votar que sí a la moción.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues queda claro.

Se somete a votación la moción enunciada, tras votación ordinaria, por mayoría de trece votos afirmativos de los grupos Vox (1), Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), y doce votos en contra de los grupos Ganemos Palencia (1) y PSOE (11), queda aprobada la moción transcrita anteriormente.

2.- **Moción que presenta el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, para la implementación de actuaciones municipales de prevención de la ludopatía, como problema de salud pública.**

Se transcribe literalmente la Moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – La ludopatía es una enfermedad. Fue reconocida oficialmente como entidad nosológica de salud mental en el año 1980 cuando la Sociedad Americana de Psicología (APA) la incluye, por primera vez, como trastorno en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, en su tercera edición (DSM-III). Se reconoce, de nuevo, en el DSM-V como una enfermedad, siendo la única adicción sin sustancia que obtiene esta valoración.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la ludopatía como una enfermedad clasificada en el CIE-10 (Clasificación Internacional y Estadística de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud) dentro de los Trastornos de los hábitos y del control de los impulsos. Definiéndola como un trastorno caracterizado por la presencia de frecuentes y reiterados episodios de participación en juegos de apuestas, que acaban dominando la vida del enfermo en perjuicio de sus valores personales y sus obligaciones habituales; esta conducta persiste y, a menudo, se incrementa a pesar de las consecuencias negativas en el ámbito personal, familiar, social, laboral y económico.

SEGUNDO. – Como se apunta en la información de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que el Procurador del Común de Castilla y León, en su Resolución de 10 de diciembre de 2019 sobre *Protección ante los juegos y apuestas presenciales y “on line”*, consiguió a través de la exploración de la historia clínica electrónica de atención primaria (MEDORA) «el número de pacientes con trastornos psicológicos relacionados con el juego patológico que están siendo tratados en nuestra Comunidad ha aumentado durante los últimos años». Según dicha Resolución, «se ha pasado de un total de 488 pacientes en 2011 a 1.109 a mes de octubre de 2019»; además señala «un cuadro sobre los pacientes con diagnóstico de ludopatía y otras sustancias a fecha 31 de diciembre de 2018, que hacen un cómputo de 282 (...)».

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Nuestros jóvenes son los principales perjudicados del incremento de estas actividades. Han normalizado el juego y las apuestas como una forma más de ocio y entretenimiento ligado al éxito, sin identificar los riesgos que implica. Según los datos de la Federación Castellano-leonesa de Jugadores de Azar Rehabilitados (FECYLJAR), en el 2018, en nuestra Comunidad, la edad media de afectados por la ludopatía ha disminuido de un modo alarmante. De hecho, según sus datos, el porcentaje total de los jóvenes tratados es del 69%. Siendo Palencia la que más destaca, cuyos jóvenes adictos suponen el 79% de los casos. En Valladolid representan el 74% y en Burgos el 50% del total. Es oportuno reseñar que estos datos se refieren a jóvenes tratados, ya que el número de afectados no tratados es muy difícil de determinar.

TERCERO. – Paralelamente al incremento de afectados en la región, en los últimos años, hemos asistido al incremento exponencial de casas de apuestas y salones de juego en las ciudades castellano y leonesas. Según FECYLJAR, en los años 2017 y 2018 estas actividades se incrementaron en la región un 36%. Actualmente, sin contar los establecimientos abiertos en 2019, según la Memoria del Servicio de Juego de 2018 de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, en la región hay 140 establecimientos de juego autorizados: Ávila con 7; Burgos con 22; León con 21; Palencia con 10; Salamanca con 23; Segovia con 6; Soria con 7; Valladolid con 38 y Zamora con 6. A estas cifras hay que sumar que dentro de los propios bingos existen 16 córneres de apuestas y 4 zonas de apuestas; en los casinos, 2 córneres de apuestas y 1 zona de juego y en los salones de juegos, 37 córneres de apuestas y 57 zonas de apuestas. En 2019 se han abierto otros 20 nuevos establecimientos, 16 salones de juego y 4 casas de apuestas. *El Azar*, la asociación palentina de afectados por la ludopatía, a día de hoy tiene contabilizados 16 establecimientos específicos de juego en Palencia; 13 en la capital y 3 en pueblos de la provincia.

Estos locales se ubican, principalmente, en barrios y zonas económicamente desfavorecidas, cerca de centros educativos y, en general, cerca de entornos frecuentados especialmente por jóvenes. Si bien, incluso, en ocasiones, incumpliendo la limitación de 100 metros de distancia entre estos locales y los centros educativos; limitación dispuesta por el Decreto 53/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, junto a sus posteriores modificaciones (el Decreto 38/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2008, de 10 de enero; el Decreto 39/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 12/2005, de 3 de febrero; el Decreto 40/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador del juego del bingo de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 21/2013, de 20 de junio; el Decreto 41/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 53/2014, de 23 de octubre; y el Decreto 42/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los permisos de explotación y comercialización de los juegos de competencia autonómica que se desarrollen de forma remota en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 39/2012, de 31 de octubre). Una normativa enrevesada que, según sus propias Disposiciones generales, con su vigencia y aplicación, busca favorecer la implantación y el mantenimiento de este tipo de actividades y establecimientos.

CUARTO. – Desde el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en consonancia con el artículo 149.3 de la Constitución española de 1978, se define a la Comunidad Autónoma como la competente, en el ejercicio de facultades tanto legislativas como ejecutivas, en materia de casinos, juegos y apuestas. Por tanto, desde las Cortes de Castilla y León y la Junta es donde se deben de plantear soluciones serias a este creciente problema de salud pública. Debe procederse a actualizar una legislación que data de 1998 (Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León) y que, si ha sido reformada en los últimos años, se ha hecho para favorecer la proliferación de este tipo de negocios. Como ya está ocurriendo en otras regiones de España, desde instancias autonómicas han de estudiarse cambios legislativos contundentes, dirigidos a controlar los accesos a estos locales, endurecer su régimen sancionador, limitar su publicidad exterior o, entre otros, ampliar las distancias de salones de juego y casas de apuestas con respecto a ciertos espacios públicos concurridos por menores.

El Procurador del Común, en la ya mencionada Resolución de 10 de diciembre de 2019, menciona tres ejemplos de Comunidades Autónomas en las que se hace política en este sentido: Extremadura, Comunidad Valenciana y, especialmente, Galicia. En los casos extremeño y valenciano, desde sus respectivos Consejos de

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Gobierno, se han llevado a efecto medidas de reconocimiento del problema y refuerzo de la protección de menores y afectados por la ludopatía. En este mismo sentido, en Galicia han aprobado el Decreto 72/2019, de 4 de julio, por el que se aprueban medidas en materia de planificación de autorizaciones de instalación de salones de juego y tiendas de apuestas, sobre las bases de que *«las consecuencias perjudiciales que para las personas consumidoras y para la sociedad en su conjunto lleva consigo la actividad del juego justifica la imposición de límites y de exigencias con el fin de controlar los riesgos y alcanzar los objetivos fundamentales de prevención de la incitación al gasto excesivo en juego y de lucha contra la adicción al juego y contra el fraude»*.

Más allá de los espacios físicos de juego y apuestas, no sería correcto despreciar el negativo impacto que tienen en la sociedad las plataformas web, también llamadas remotas, donde se puede jugar y apostar virtualmente con dinero real y, de igual modo, la publicidad relativa a estos negocios que se vierte en los diferentes medios, especialmente online. En estos casos, sin despreciar el papel de las Comunidades Autónomas, el principal competente de regular y controlar estas actividades es el Estado y, por tanto, es en tal ámbito territorial desde donde se deben tomar medidas para limitar de forma decisiva este tipo de prácticas. Con respecto a la cuestión de la publicidad en medios de juego y apuestas, el Defensor del Pueblo, en la actuación del mes de mayo de 2019, referenciada con el número 18018671, propuso la prohibición total de la publicidad relacionada con el juego y las apuestas en cualquier medio de comunicación o, al menos, que se aumentaran las franjas horarias en las que la publicidad queda prohibida, de modo que alcancen los horarios infantiles, y que no pueda utilizarse como reclamo publicitario la imagen de personas con notoriedad pública.

QUINTO. – Por su parte, los Ayuntamientos ostentan potestades necesarias para limitar este tipo de espacios físicos. El planeamiento urbanístico es su herramienta más eficaz contra la proliferación de este tipo de uso del suelo. El propio Procurador del Común, en la segunda Consideración de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, antes mencionada, afirma que *«la planificación de la localización de los establecimientos de juegos y apuestas también constituye un elemento que permite alejar el riesgo de que ciertos colectivos vulnerables tengan contacto con el juego»*; esto, desde el ámbito local, se trataría del planeamiento urbanístico.

Si *a priori* puede parecer una invasión por parte de las entidades locales respecto de las competencias autonómicas en la materia, la jurisprudencia dice lo contrario –requiriéndose acotar, eso sí, los términos en los que se ha de ejercer esta potestad planificadora–.

En STS 279/2017 (Nº de Recurso: 1448/2016), se determina que *«(...) la Administración goza de cierta discrecionalidad a la hora de planificar, gracias a las prerrogativas que le confiere la normativa urbanística (...)»*. Sin embargo, como ya se adelantó, es cierto que esta potestad planificadora se encuentra acotada; la STS 1258/2012 (Nº de Recurso: 6392/2008) afirma que *«la potestad de planeamiento, aun siendo discrecional, se circunscribe a un fin concreto: la satisfacción del interés público (...)»*. Así, retomando la primera sentencia mencionada en el párrafo: *«(...) la única condición que, en principio, se le va a exigir a la Administración será la de motivar de forma suficiente y adecuada las decisiones que tome en relación con el planeamiento urbanístico de la ciudad»*.

El Tribunal Supremo [STS 6592/2011 (Nº de Recurso: 1294/2008)] entiende que *«las potestades de planeamiento urbanístico se atribuyen por el ordenamiento jurídico con la finalidad de que la ordenación resultante, en el diseño de los espacios habitables, de sus usos y de sus equipamientos, y de las perspectivas de su desarrollo, ampliación o expansión, sirva con objetividad los intereses generales, de manera racional, evitando la especulación»*. De este modo, su jurisprudencia *«(...) ha venido imponiendo ciertos límites a la facultad planificadora de la Administración, basados, principalmente, en la coherencia del planeamiento con la realidad existente y en la finalidad pública e interés social que lleva aparejada la labor planificadora»* [STS 279/2017 (Nº de Recurso: 1448/2016)].

Así, desde el 2003, Huesca tiene un Plan General de Ordenación Urbana en el que se contemplan distancias mínimas entre establecimientos específicos de juego y determinadas instalaciones públicas. Asimismo, Consistorios como el de Madrid, Barcelona o Bilbao han usado el planeamiento urbanístico para limitar la concentración o proliferación de determinados usos del suelo, como son los pisos turísticos en los centros de sus cascos urbanos.

SEXTO. – La justificación exigida por la jurisprudencia, en aras de prevenir una desviación de poder, es simple de plantear: actuar conforme al interés general, definiéndolo como el conjunto de principios y objetivos concretados en la legislación aplicable tanto general como sectorial –urbanística o de otro ámbito–, entre los que destaca, la salud pública. Con las actuaciones que se proponen en esta moción se pretende proteger la salud de la población –una salud pública considerada como una razón imperiosa de interés general–, mediante una limitación de carácter urbanístico, usando la definición de usos del suelo, del número de establecimientos específicos de juego en el término municipal; teniendo en cuenta, además, otros principios y objetivos básicos de la normativa aplicable en dicha materia urbanística y de propiedad del suelo.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Directamente, en el artículo 43 de la Constitución española se reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendándose a los poderes públicos. Asimismo, la Carta Magna les exige que faciliten la adecuada utilización del ocio.

A efectos de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, entendemos por salud pública: «el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad, así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales» (artículo 1). Atendiendo al 'principio de salud en todas las políticas' [artículo 3 b)], extensible a todas las Administraciones Públicas, que exige tener en cuenta «las políticas de carácter no sanitario que influyen en la salud de la población, promoviendo las que favorezcan los entornos saludables y disuadiendo, en su caso, de aquellas que supongan riesgos para la salud». El artículo 27.2 de esta ley define un mandato a los poderes públicos para que, en el ámbito de sus competencias, protejan «la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a cuyo efecto se desarrollarán los servicios y actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población».

Conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a lo dispuesto desde la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior; «los objetivos de salud pública, protección de los consumidores (...) constituyen razones imperiosas de interés general que permiten justificar la aplicación de regímenes de autorización y otras restricciones» (Considerando 56), asunto enunciado en semejantes términos en su texto articulado y en otros Considerandos [artículo 4 8) y Considerando 40]. La directiva mencionada –una de las normas que más ha contribuido a la eliminación de los obstáculos jurídicos que impiden el establecimiento de un auténtico mercado interior– va más allá; continúa explicando que se «puede justificar determinadas restricciones de la libertad de establecimiento (...) cuando tengan por objeto la protección de la salud pública» (Considerando 71), en cuyo sentido amplio se encuentran diseñados sus artículos nueve y diez; y, por supuesto, su ley de transposición al ordenamiento interno español, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por supuesto, también desde la legislación urbanística y de propiedad del suelo –la que nos interesa en esta exposición–, el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLR15), enuncia que «las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general», cuestión también recogida en el artículo 4 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL). El TRLR15 también tiene en cuenta la salud pública. Tener en cuenta este elemento, esta norma, lo considera un deber y un objetivo al que ha de contribuirse, en virtud del principio de desarrollo sostenible, desde esas políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo [3.2 c)].

La ludopatía en Castilla y León supone un problema de salud pública que aumenta año tras año; problema al que hay que dar respuesta. En palabras del Procurador del Común, desde el pronunciamiento que se ha venido citando a lo largo de esta exposición, «la dependencia psicológica, la incapacidad de mantener la abstinencia, la pérdida de control y preocupación constante por el juego, el deterioro de las relaciones familiares, sociales y laborales, el abandono o disminución del rendimiento escolar, las manifestaciones que incluso pueden llegar a ser delictivas, son sin duda consecuencias que deben llevar a las Administraciones a adoptar medidas de prevención y tratamiento a través de las diversas áreas de actuación en el ámbito educativo, sanitario y social».

Además, desde orbitas distintas al elemento de interés general 'salud pública', la normativa sobre propiedad del suelo y urbanística enuncia más principios y elementos destinados a favorecer ese interés general a la hora de definir los usos del suelo por los poderes públicos. En este sentido, podemos destacar del TRLR15, la sostenibilidad o la integración social de estos usos o el favorecimiento de la diversidad de usos. También, es oportuno apuntar que, continuando con el artículo 4 de la LUCyL, los competentes en el desarrollo de la actividad urbanística, deben impulsar un desarrollo urbano, equilibrado y solidario [4 b) 1.º]; tener en cuenta la cohesión social de la población, mediante una mezcla equilibrada de usos [4 b) 4.º]; así como, impedir una inadecuada concentración de

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



usos o actividades [4 b) 11.º];o la mejora de la calidad de vida de la población, mediante la prevención de riesgos naturales y tecnológicos [4 b) 5.º].

SÉPTIMO. – Ya en el año 2001, desde la Comisión Europea se emitió una Comunicación Interpretativa sobre la legislación comunitaria en materia de contratos públicos contemplando las posibilidades de integrar aspectos sociales en ellos. Un pronunciamiento, aún aplicable, que viene a considerarse como uno de los primeros precedentes de lo que hoy conocemos por contratación pública socialmente responsable'. La evolución del desarrollo normativo a todos los niveles territoriales ha apuntado a esa dirección; hasta el punto de que, en la actualidad, la vigente Ley de Contratos del Sector Público (la Ley 9/2017, de 8 de noviembre) contempla, incluso en ocasiones obliga, la inclusión de estos extremos en la tramitación de los expedientes de contratación pública.

Entre otros, desde el artículo 202 de la Ley 9/2017 –relativo a la ejecución del contrato–, relacionándose con el artículo 145 de la misma ley –relativo a requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato–, se permite a las Entidades que integran la Administración Local establecer condiciones especiales de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden en relación con la ejecución del contrato; así como integrar aspectos medioambientales o sociales en sus criterios cualitativos de adjudicación.

Teniendo en cuenta que podemos considerar el interés general, al que se ha venido haciendo referencia a lo largo del punto anterior, el aspecto social por excelencia; introducir criterios de adjudicación en los contratos o contemplar condiciones especiales de ejecución de los mismos que tengan en consideración la protección de la salud pública –razón imperiosa de interés general–, ha de considerarse un criterio o exigencia de carácter social más cuando se tramita, adjudica y ejecuta un contrato administrativo.

ELEVA, para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno ordinario del Ayuntamiento de Palencia, para su debate y aprobación, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. – Que, se inste formalmente a la Junta de Castilla y León a desarrollar y registrar en las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de reforma la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León; en el que se contengan medidas relativas a:

✓ Aumento la distancia entre establecimientos específicos de juego y centros de enseñanza, aularios, instalaciones deportivas, parques públicos y bibliotecas públicas. Así como, entre establecimientos de juego de cualquier naturaleza.

✓ Obligación de que las máquinas 'tragaperras' de los establecimientos no específicos, como son los bares, se mantengan suspendidas, sin luces ni sonidos, cuando no se estén usando. Siendo necesario identificarse ante el dueño del local para que este las active.

✓ Obligación de mantener separadas arquitectónicamente las zonas de juego de la zona de bar y obligar a los establecimientos específicos de juego a llevar a cabo una identificación del cliente a la entrada del local, por un trabajador encargado exclusivamente de ello.

✓ Prohibición de la publicidad exterior en estos locales, más allá de un cartel identificativo del establecimiento donde se incluyan, exclusivamente, datos como el nombre comercial, domicilio y categoría del establecimiento y los juegos y apuestas que se practican en él, y servicios que se prestan.

✓ Limitación para realizar apuestas, tanto deportivas como de competición o de cualquier otra índole, exclusivamente en casas de apuestas y no en el resto de los establecimientos específicos de juego.

✓ Reducción de los periodos de renovación de las licencias de explotación de estos establecimientos específicos de juego.

✓ Endurecimiento del régimen sancionador aplicable, con un aumento de cuantía de las multas y definiendo sus tramos.

✓ Determinación de un periodo de moratoria en el que no puedan otorgarse más licencias para establecer nuevos locales de este tipo en Castilla y León.

Además, en dicho Proyecto de Ley, habrá de incluirse una modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, a fin de incrementar las cuotas impositivas resultantes de la aplicación de sus tipos impositivos y de las cuantías fijas de los tributos sobre juegos de azar; determinando el destino de los ingresos derivados a la rehabilitación de personas afectadas por adicción al juego y para desarrollar campañas de sensibilización frente a la ludopatía.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

SEGUNDO. – Que, se inste al Consejo de Ministros, u órgano competente de la Administración General del Estado, a la regulación urgente de los juegos de azar para prevenir y frenar la ludopatía, aprobando una normativa sobre la publicidad de los juegos de azar y de las apuestas en línea, de ámbito estatal y similar a la de los productos del tabaco. Así como a que se introduzcan medidas de información, gestión y limitación del consumo de juegos de azar en el marco regulador de los mismos.

TERCERO. – Qué, por el órgano competente para el impulso del Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia se ordene redactar una propuesta de acuerdo de modificación puntual del ‘Tomo II: Normativa urbanística’ del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio (PGOU) para su posterior aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación. En dicha propuesta de acuerdo, conforme a la legislación aplicable y a la jurisprudencia, se incluirá la pertinente memoria justificativa donde se razonen las implicaciones favorables de la actuación con respecto al interés general; basándose, para tal razonamiento, entre otros extremos definidos por el órgano encomendado para su redacción, en lo enunciado por la exposición de motivos de la presente moción.

El objeto de dicha modificación habrá de efectuarse en el ámbito de los artículos 50, 64 y 74 del PGOU, en el sentido descrito a continuación; sin necesidad de usar, obligatoriamente, estos mismos términos.

✓ En el artículo 50, relativo a las ‘clases de usos’, se daría una redacción en un sentido similar al siguiente:

«El Plan General clasifica los usos según su función en los siguientes grupos:

A) Residencial

a. Vivienda

b. Residencia comunitaria

B) Garaje-aparcamiento

C) Terciario

a. Hospedaje

1. Alojamientos hoteleros

2. Apartamentos turísticos

3. Camping

4. Alojamiento de turismo rural

b. Comercial

c. Oficinas

d. Actividades recreativas

1. Hostelero

2. Salas de reunión

-Grupo I

-Grupo II

3. Espectáculos

e. Otros servicios terciarios

f. Estaciones de suministro de combustibles

D) Industrial:

a. Talleres artesanales

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Carlos Aizpuru Busto	Mario Simón Martín
17/02/2020	18/02/2020
Secretario General	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/axbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- b. Talleres industriales
- c. Talleres de automoción
- d. Industria en edificio exclusivo
- e. Almacenaje
- f. Servicios empresariales

E) Agropecuario

F) Equipamiento comunitario:

- a. Educativo
- b. Cultural
- c. Asistencia sanitaria
- d. Bienestar social
- e. Religioso
- f. Deportivo
- g. Servicios urbanos
 - 1. Abastecimiento alimentario
 - 2. Servicios de la Administración Pública
 - 3. Otros servicios urbanos
 - 4. Recintos feriales
 - 5. Servicios funerarios
- h. Servicios infraestructurales básicos.

G) Transportes y comunicaciones

- a. Red viaria
- b. Red ferroviaria
- c. Centros logísticos de transportes
- d. Estación de autobuses

H) Espacios libres y zonas verdes.

No obstante, para cualquier uso no incluido específicamente entre los regulados por esta normativa, serán de aplicación las condiciones de aquél al que por sus características pueda asimilar.»

✓ En el artículo 64, que hace referencia a la ‘definición y clases’ del uso de servicios terciarios, se daría una redacción en un sentido similar al siguiente, conforme con la modificación anterior:

«El uso de servicios terciarios tiene por finalidad la prestación de servicios al público, las empresas y organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio en sus distintas formas, información, administración, gestión u otros similares.

A los efectos de su pormenorización establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

A) Hospedaje: Cuando el servicio terciario se destina a proporcionar alojamiento temporal a las personas con o sin otros servicios de carácter complementario.

B) Comercial: Comprende las actividades relacionadas con el suministro de mercancías o la prestación de servicios al público, mediante ventas al por mayor o al por menor.

C) Oficinas: Corresponde a las actividades cuya función es prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información y otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se excluyen los servicios prestados por las Administraciones Públicas que se incluyen en el uso dotacional.

Se incluyen en esta clase de uso:

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/axbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

a) Las oficinas que ofrecen un servicio de venta y reúnen condiciones asimilables a la clase de uso comercial, como sucursales bancarias, agencias de viajes o establecimientos similares, que podrán igualmente, implantarse, salvo determinación en contra de las normativas particulares de los planeamientos específicos o de desarrollo, en las situaciones y superficies máximas que para el uso comercial se establezca en sus regímenes de compatibilidades.

b) Los despachos profesionales domésticos, entendidos como espacios para el desarrollo de actividades profesionales que el usuario ejerce en su vivienda habitual, se considerarán clasificados como uso residencial cuando la superficie destinada a despacho profesional sea igual o inferior al 40% de la superficie útil total de la vivienda. En ningún caso en los despachos profesionales domésticos pueden desarrollarse actividades comerciales ni comprendidas en el apartado anterior.

D) Actividades recreativas: Comprende los servicios que están destinados a actividades ligadas a la vida de ocio y de relación.

A efectos de su pormenorización en el espacio y del establecimiento de condiciones particulares, se establecen las siguientes categorías:

a) **Hostelero:** Comprende los servicios al público destinados a bares, pubs, cafeterías o restaurantes, desarrollados en locales acondicionados para consumir en su interior alimentos y bebidas.

b) **Salas de reunión:** son establecimientos donde se desarrolla la vida de relación, acompañada, en ocasiones, de espectáculos. Se distinguen dos grupos:

Grupo I: cafés-concierto, salas de fiesta y baile, clubs nocturnos y ludotecas, salas de juegos recreativos.

Grupo II: casinos de juego, salas de bingo, salones de juego y casas de apuestas y demás locales en que se practiquen juegos de azar.

c) **Espectáculos:** son establecimientos en los que se desarrolla la actividad de espectáculo propiamente dicho, con ámbitos diferenciados entre actor y espectadores, tales como cines, circos estables, teatros o actividades similares.

E) **Otros servicios terciarios:** Se incluyen en este uso aquellas actividades que cumplen básicamente la función de dar un servicio al ciudadano de carácter no dotacional, tales como servicios higiénicos personales (salón de belleza, etc.), sanitario (clínicas sin hospitalización con cirugía menor, clínicas veterinarias, etc.) o educativo no reglado, u ocupación del tiempo de ocio no encuadrada en el uso terciario de servicios recreativos.

F) **Estaciones de suministro de combustibles:** Instalaciones destinadas al suministro y venta al público de gasolinas, gasóleos y gases licuados derivados del petróleo para la automoción.»

✓ En el artículo 74, referente a las 'condiciones particulares los usos de actividades recreativas y otros servicios terciarios', se daría una redacción en un sentido similar al siguiente, conforme con las modificaciones anteriores:

«1. Cumplirán las condiciones exigidas por la normativa sectorial supra- municipal o municipal aplicable y, en particular, la establecida en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y así como la Normativa de Protección de Incendios. Asimismo, les serán de aplicación las condiciones establecidas en las presentes normas.

2. Para los locales clasificados dentro del Grupo II se establecen las siguientes distancias mínimas:

A) 500 metros con respecto a establecimientos destinados a los siguientes usos:

a) centros educativos públicos o privados de cualquier nivel,

b) instalaciones deportivas de titularidad pública,

c) bibliotecas públicas, salas de estudio, aularios y

d) parques infantiles.

B) 1000 metros con respecto a otros locales del mismo grupo.

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/02/2020	
Mario Simón Martín	
Firma 1 de 2	Secretario General
17/02/2020	
Carlos Aizpuru Bustio	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el supuesto de que un establecimiento esté encuadrado en los dos grupos o tenga otro uso, se aplicará la normativa más restrictiva en cuanto a distancias se refiera.

La medición de distancias se hará por el vial más corto.

Para determinar la distancia entre un establecimiento a instalar y el ya existente más próximo se considerará en cada caso, una línea recta cuyo principio será el límite de fachada del local que ocupe la actividad autorizada, en el lado más próximo a la que se solicita, y el final el límite en fachada del local de la actividad que se pretende instalar en su lado más próximo a la ya ubicada.

3. La altura mínima libre que han de tener los locales destinados a espectáculos será de 3,20 metros medidos desde el suelo de la sala al techo. Si existieran elementos escalonados o decorativos en algún punto de la sala, su altura libre no será en ningún caso inferior a 2,80 metros.

4. Los locales clasificados dentro del Grupo II en los que se desarrolle simultáneamente otros usos contendrán una separación arquitectónica entre sendas actividades con un único acceso interior entre ellas.»

CUARTO. – Que, tanto los órganos de contratación del Ayuntamiento de Palencia como, cuando no coincidan con aquellos, los que lo sean para la aprobación de pliegos de prescripciones administrativas y técnicas particulares; durante la tramitación de contratos en los que el adjudicatario tenga opción de incluir publicidad en el servicio o bien que preste, se le prohíba expresamente que en dicha publicidad se fomente la práctica de juegos de azar o apuestas del tipo que sean, tanto si operan físicamente o lo hacen en internet. Considerando tal limitación, bien como un criterio de carácter social de adjudicación del contrato, bien como una condición especial de carácter social de la ejecución del contrato; al tratarse, en términos de la Ley General de Salud Pública, de una medida protectora de la salud de la población, favorecedora de entornos saludables al ser una medida disuasoria para la ciudadanía de prácticas que suponen un riesgo para la salud.”

Por D. Álvaro Bilbao Torres y D. Luís Ángel Fernández Vallejo, concejales de este Ayuntamiento, pertenecientes a los Grupos del PSOE, el primero y del PP el segundo, en nombre y representación de los respectivos Grupos, con fecha 16 de enero de 2020, suscribieron una enmienda transaccional, de modificación de la Moción para la implementación de actuaciones municipales de prevención de la ludopatía como problema de salud pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. — Que en el apartado TERCERO de la Propuesta de Acuerdo, relativo a la modificación del artículo 74 del PGOIJ de Palencia, referente a las “condiciones particulares de los usos de actividades recreativas y otros servicios terciarios”; en el apartado 2 B), donde se establecía una distancia mínima entre locales clasificados dentro del Grupo II con respecto a otros locales del mismo Grupo, se modifica la distancia de 1000 metros a 500 metros, quedando este apartado redactado de la siguiente forma:

“2. Para los locales clasificados dentro del Grupo II se establecen las siguientes distancias mínimas:

A) 500 metros con respecto a establecimientos destinados a los siguientes usos:

- a) centros educativos públicos o privados de cualquier nivel,
- b) instalaciones deportivas de titularidad pública,
- c) bibliotecas públicas, salas de estudio, aularios y
- d) parques infantiles.

B) 500 metros con respecto a otros locales del mismo grupo.

En el supuesto de que un establecimiento esté encuadrado en los dos grupos o tenga otro uso, se aplicará la normativa más restrictiva en cuanto a distancias se refiera.

La medición de distancias se hará por el vial más corto.

Para determinar la distancia entre un establecimiento a instalar y el ya existente más próximo se considerará en cada caso, una línea recta cuyo principio será el límite de fachada del local que ocupe la actividad autorizada, en el lado más próximo a la que se solicita, y el final el límite en fachada del local de la actividad que se pretende instalar en su lado más próximo a la ya ubicada.”;

De orden de la Presidencia, el Secretario General, dio lectura íntegra a la enmienda suscrita, para conocimiento de los miembros de la Corporación.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. Álvaro BILBAO TORRES, del Grupo del PSOE: Buenos días a todas y a todos. La ludopatía es una enfermedad que fue reconocida por primera vez en los años 80 por la Sociedad Americana de Psicología. Desde entonces, un montón de distintas organizaciones de la que me gustaría destacar sobre todo la Organización Mundial de la Salud, la OMS, que clasifica a esta enfermedad como un trastorno de los hábitos y del control de los impulsos. Según la resolución del 10 de diciembre de 2019, es decir, del mes pasado, del Procurador del Común de Castilla y León, afirma que el número de pacientes con trastornos psicológicos relacionados con el juego patológico que están siendo tratados en nuestra Comunidad ha aumentado durante los últimos años, pasando, en 2011, de 488 pacientes tratados, a octubre de 2019 un total de 1.109. Es decir, casi el triple de pacientes tratados, que no quiere decir afectados. Además, los jóvenes son los principalmente perjudicados en el incremento de estas actividades. Según los datos de la Federación Castellanoléonesa de Jugadores de Azar Rehabilitados, FECYLJAR, en 2018, del total de personas tratadas por ludopatía en Palencia, el 79 % de ellos eran jóvenes. Siendo Palencia la capital de Castilla y León que más jóvenes tratados tiene. Paralelamente al incremento del número de afectados, hemos asistido y hemos visto, creo que todos somos conscientes, del incremento exponencial que han supuesto las casas de apuestas y salones de juego en las ciudades de Castilla y León. Según la asociación El Azar, asociación palentina de afectados por la ludopatía, que me gustaría lo primero agradecer hoy su presencia en el Pleno, me gustaría agradecerles su ayuda en esta moción y sobre todo me gustaría reconocerles y darles las gracias por el trabajo que realizan día a día con los asociados y con los afectados por ludopatía; según esta asociación, en Palencia hay contabilizadas 16 establecimientos de este tipo, 13 de ellos están en la capital. Estos locales, no hace falta que les diga donde se ubican, pero principalmente están situados en los barrios y las zonas económicamente más desfavorecidas de esta ciudad y, sobre todo, cerca de centros educativos y, en general, cerca de los entornos frecuentados por los jóvenes de esta ciudad. Como todos sabéis, desde el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se define que la Comunidad Autónoma es la competente en el ejercicio de facultades tanto legislativas como ejecutivas en materia de casinos y juegos de apuestas. Está todo ello regulado en la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y las Apuestas de Castilla y León, ley que, por cierto, habrá que dar o se debería de dar una vuelta. Como apoya el Procurador del Común en la ya mencionada resolución del 10 de diciembre de 2019, que menciona a tres tipos de comunidades como ejemplo en la regulación de estas salas de juego, que son Extremadura, la Comunidad Valenciana y, especialmente, la comunidad de Galicia, gobernadas por distintos partidos políticos. Por su parte, los ayuntamientos ostentan las potestades necesarias para limitar este tipo de espacios físicos. El planeamiento urbanístico es la herramienta más eficaz contra la proliferación de este tipo de suelo. Así, en el año 2003, ya hace 17 años, Huesca, una ciudad de tamaño similar a esta, tiene un Plan General de Ordenación Urbana en el que se contemplan las distancias mínimas entre establecimientos específicos del juego y determinadas instalaciones públicas. ¿Cómo justificar que, desde una entidad local, se plantee una regulación de una competencia autonómica? Bueno, la justificación es fácil. La justificación exigida por la jurisprudencia en aras de prevenir una desviación de poder es muy fácil de plantear, que es actuar a favor del interés general. ¿Y qué mayor interés general hay que defender la salud pública? Con las actuaciones que se proponen en esta

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



moción se pretende proteger la salud pública de la población; una salud pública considerada como una razón imperiosa de interés general, mediante una limitación de carácter urbanístico. En la moción pueden encontrar un montón de legislación y jurisprudencia sobre el tema que creo que podemos obviar, porque ya lo habrán leído todos, pero sí que me gustaría destacar que conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a lo dispuesto desde la Directiva 2006/123 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, los objetivos de salud pública constituyen razones imperiosas de interés general que permiten justificar la ampliación de regímenes de autorización y otras restricciones. Dicho esto, y pasada la exposición de motivos, os paso a resumir la propuesta de acuerdo. Primero, que se inste formalmente a la Junta de Castilla y León a desarrollar y registrar en las Cortes de Castilla y León un proyecto de ley de la reforma de la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y las Apuestas de Castilla y León ya mencionada antes, en el que se contengan medidas relativas a aumento de la distancia entre establecimientos específicos del juego y centros de enseñanza, aularios, instalaciones deportivas, parques públicos y bibliotecas; que las máquinas 'tragaperras' de los establecimientos específicos se mantengan suspendidas, sin luces ni sonidos, cuando no estén de servicio; que se mantengan separadas arquitectónicamente las zonas del juego de la zona de bar; que se prohíba la publicidad exterior en este tipo de locales; que se limite como elementos para realizar apuestas exclusivamente en las casas de apuestas; que se reduzcan los periodos de renovación de licencias; que se endurezca el régimen sancionador y que se apruebe un periodo de moratoria para que no se puedan otorgar más licencias mientras se reforma la citada Ley; que se inste al Consejo de Ministros a la regulación urgente de los juegos de azar para prevenir la ludopatía, aprobando una normativa sobre publicidad de los juegos de azar y de las apuestas en línea de ámbito estatal y similar a la que ya existe en el tabaco. Y ahora entramos con las competencias municipales. Que, por el órgano competente para el impulso del Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, se ordene redactar una propuesta de acuerdo de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palencia, para su posterior aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación. Los artículos a reformar del Plan General de Ordenación Urbana son el 50, el 64 y el 74. En el artículo 50, en el que se habla de las clases de usos de los locales que hay en la ciudad de Palencia, proponemos hacer una diferenciación entre dentro de sala de reunión, entre grupo 1 y grupo 2. En el artículo 64, en el cual se habla de la definición y clases de estos grupos que hemos descrito antes, pedimos que se redacte tal cual queda de esta manera “Las Salas de reunión: son establecimientos donde se desarrolla la vida de relación, acompañada, en ocasiones, de espectáculos. Se distinguen dos grupos: Grupo I: cafés-concierto, salas de fiesta y baile, clubs nocturnos y ludotecas, salas de juegos recreativos”. Similar a lo que hay ahora. Y el Grupo II, se metan dentro los “casinos de juego, salas de bingo, salones de juego y casas de apuestas y demás locales en que se practiquen juegos de azar”. Y, por último, proponemos la reforma del artículo 74 del Plan General, donde se describen las condiciones particulares de los usos de actividades recreativas y otros servicios terciarios, añadiendo que para los locales clasificados dentro del Grupo II se establezcan las siguientes distancias mínimas: A) 500 metros con respecto a establecimientos destinados a los siguientes usos: centros educativos públicos o privados de cualquier nivel, instalaciones deportivas de titularidad pública, bibliotecas públicas, salas de estudio, aularios y parques infantiles. Y B) 500 metros con respecto a otros locales del mismo grupo. Además, ya aclaramos que la medición de distancias entre ellos, ya que no está establecido, se haga por el vial más corto, y hacemos una pequeña descripción de cuál sería esta distancia. Además, los locales clasificados dentro del Grupo II en los que se desarrollen simultáneamente otros usos, contendrán una separación arquitectónica entre sendas actividades con un único acceso interior entre ellas. Y, por último, que los órganos

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

de contratación del Ayuntamiento de Palencia, durante la tramitación de contratos en los que el adjudicatario tenga opción de incluir publicidad en el servicio o bien que preste, se le prohíba expresamente que en dicha publicidad se fomente la práctica de juegos de azar o apuestas del tipo que sea, tanto si operan físicamente o si lo hacen en internet. Creo que todos somos conscientes del problema de salud pública en el que se ha convertido la ludopatía y que, gracias a la facilidad de acceso y el anonimato que otorgan las casas de apuestas y los salones de juego, se han hecho muy famosas durante los últimos años, como antes decía. Este problema se agrava más teniendo en cuenta la desigualdad que existe en nuestra sociedad, haciendo que estas casas de apuestas se instalen principalmente en los barrios de nuestra ciudad, en las zonas más desfavorecidas económicamente y, generalmente, y sobre todo, cerca de los entornos frecuentados por los jóvenes que, desgraciadamente, al ser el colectivo social con menos ingresos y más vulnerable, es el más afectado por la disposición de estas casas de apuestas. Con esta moción, Palencia puede ser el primer municipio de Castilla y León que lucha contra este problema de salud pública con las competencias propias que tienen las entidades locales, en este caso nuestro Ayuntamiento, reformando el Plan General de Ordenación Urbana y que, para que esto sea así, os pido el apoyo a esta moción a todos. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias y, a continuación, tiene la palabra la portavoz de Ganemos.

D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Gracias. Ante esta moción tenemos que recordar que, en julio de 2018, desde Ganemos Palencia iniciamos un proceso para restringir las casas de apuestas y para poner coto a esta lacra que está gobernando a nuestra juventud y a mucha gente humilde. Esta ha sido nuestra lucha durante los últimos años, con una moción que fue aprobada por unanimidad el 19 de julio de 2018. Efectivamente, la ludopatía está calificada por la Organización Mundial de la Salud como una enfermedad identificada como una adicción carente de sustancia. Este trastorno está creciendo de forma alarmante y ha ido afectando a un número de personas cada vez más importante y cada vez más jóvenes. En los últimos años han proliferado en los barrios las llamadas casas de apuestas y, paralelamente, podemos encontrar multitud de estímulos que invitan al juego de azar, especialmente en formato online. Invitan a la felicidad, al riesgo, a una vida de emociones, a escapar de la rutina, al éxito inmediato. Invitan, quizás, a huir de una realidad compleja y llena de incertidumbres. Nada más lejos de la realidad. La ludopatía afecta gravemente no solo al individuo, sino a su entorno familiar, laboral y social con importantes consecuencias económicas y emocionales. En un paseo por las calles de Palencia ya no solo se ven los monumentos o a la gente, sino también cada día más las vistas van acompañadas por locales que te invitan a entrar y jugarte unos euros a cambio de ganar más de lo que has arriesgado. Esa inocente acción puede ser la perdición para muchas personas, generalmente de la clase trabajadora y, en bastantes casos, como decíamos, jóvenes. Todo ello con la complicidad de las clases dominantes, que dan permisos a diestro y siniestro para abrir locales que solo dan beneficio al capitalismo que adormece a nuestra juventud y a nuestros compañeros y compañeras. El estudio Edades, presentado por el Ministerio de Sanidad, puso en alerta la normalización del juego en nuestra sociedad, como lo

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



denominan diferentes expertos y expertas. Por ejemplo, que tanto en 2015 como en 2017, un 3 % de la población de 15 a 64 años, aproximadamente 900 mil personas, hicieron uso compulsivo de internet. O que el 3,5 % de esa población se jugó dinero online en el último año. Jerónimo Sáiz, catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares y antiguo Jefe de Psiquiatría del Hospital Ramón y Cajal, ha visto cómo ha ido incrementando el número de pacientes con problemas de adicción a las apuestas al mismo tiempo que disminuía su edad. El 30,9 % de personas que padecen ludopatía tienen menos de 35 años. En Palencia ya tenemos 14 casas de apuestas, y otras pendientes de licencia, que pueblan nuestros barrios. Hace años la clase trabajadora se echó a las calles para combatir el narcotráfico que, en connivencia con el Estado, día a día estaba destruyendo a la juventud con la droga que se había normalizado. Hoy las casas de apuestas son la droga de nuestra sociedad, son la heroína que va matando a nuestra juventud, son la cocaína que revienta la vida de muchas gentes de nuestro entorno. Solo nos queda, por tanto, luchar contra esta lacra que destruyen nuestros barrios, que no tiene ningún beneficio, no crea nada, no produce más que sufrimiento y dolor a cambio del enriquecimiento de quienes ya son ricos o ricas. Como decía Álvaro, el propio Procurador del Común ha instado a la Junta de Castilla y León a que mejore las medidas para prevenir y combatir los efectos indeseados que producen en la población la práctica del juego y las apuestas. Quiere también que estas medidas se adapten a las nuevas modalidades de juego y apuestas que van apareciendo, así como a la proliferación de establecimientos y plataformas electrónicas para practicarlos, teniendo muy en cuenta las consecuencias adictivas que producen y las conductas de personas y colectivos vulnerables tales como los menores, jóvenes o adolescentes que tienen alteradas sus facultades volitivas. Conviene apuntar que el grupo de edad en el que está creciendo más la ludopatía es el joven, entre los 18 y los 24 años. Sin duda, algunos datos de ellos son verdaderamente preocupantes. No me voy a detener más en los datos porque se han ido resumiendo de manera adecuada. La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Al estar catalogada ésta como una enfermedad, nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones debemos intervenir. Estamos, por tanto, completamente de acuerdo en establecer las restricciones planteadas en los acuerdos, simplemente insistir en la que tiene que ver con una restricción en cuanto a la limitación de las nuevas salas con la moratoria que se establezca. Nada más, muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias y, a continuación, tiene la palabra la portavoz de Vox.

D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Gracias. Bueno, en primer lugar, quiero agradecer a Álvaro la deferencia que ha tenido en llamarme para negociar el contenido de la moción que habían presentado y saber cuál iba a ser nuestra propuesta. Lo hemos estado estudiando durante estos días y de ahí que no haya recibido una respuesta y va a ser ahora, porque la verdad es que terminamos anoche muy tarde con este tema. La postura de Vox en el tema de las casas de apuestas es clara y creemos que hay que mantener el equilibrio entre la libertad, que es algo que nosotros defendemos absolutamente, siempre, en no criminalizar a un sector de actividad económica, y proteger a los más débiles; porque es cierto que las casas de apuestas se están situando en barrios de economías más desfavorecidas, y además hay que proteger a los menores, hay que proteger a los menores y los jóvenes de este mal que puede desencadenar en una enfermedad como es la ludopatía, y de muchos otros en los que a lo mejor quizá no nos vamos a poner de acuerdo, porque nosotros los vemos como males y ustedes no. Por remontarnos un poco y...en primer lugar, quiero centrar en números, porque la moción que nos ha planteado habla de porcentajes pero claro, los porcentajes sin referirse a

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

términos absolutos no es nada. Centrándolo en números, quiero traer aquí los que el mismo presidente de la Federación Castellano-leonesa de Juegos de Azar hizo en declaraciones a la agencia EFE el 5 de febrero del 2019, que diciendo que en Palencia la edad de juego o, digamos, de los ludópatas, baja de 36 años, que es la media, a 32; el 92 % son hombres, y decía que en Palencia había disminuido en ese momento y que había 14 personas que estaban en tratamiento de rehabilitación. Son declaraciones a agencia EFE el 5 de febrero del 19. Y ahora vamos a remontarnos un poco al por qué estamos en esta situación. El juego se legaliza en España en el año 77, que con la apertura de derechos, la equiparación al entorno y también como un recurso para la hacienda pública, se legaliza el juego. En el año 81 se legalizan las máquinas tragaperras, en el 2006 las apuestas online, en el 2011 la Ley de Juego revoluciona el mundo de las apuestas y abre el mercado al póker online y a las apuestas deportivas, en el 2013 la Autoridad Nacional de Apuestas da luz verde a las máquinas tragamonedas online y a los corredores de apuestas online. Efectivamente, hay distintos grados de competencia. El Estado tiene, a través del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda es el ente nacional regulador del juego, y también las comunidades autónomas tienen sus propias competencias. Buscando a ver qué es lo que han hecho en otros lugares de España en relación con esta cuestión que en este momento nos está llevando a que se están abriendo muchas casas de apuestas en lugares donde no parece que sean los más idóneos, tuve la oportunidad de leer el Diario de Sesiones del Parlamento Andalúz, el número 32 de esta legislatura, el debate que hubo el 9 de octubre del 2019 ante la Proposición de Ley del grupo Socialista relativo a la prevención del juego patológico, páginas 24 a 39, y a la vista de los argumentos que plantean tanto el grupo parlamentario de Vox como Ciudadanos y Partido Popular, la proposición no salió y nosotros, en base a estos argumentos, vamos a hacer aquí una enmienda transaccional porque entendemos que, tal y como está planteada la moción, tampoco se puede aprobar. Estando de acuerdo en que hay que poner límites a las casas de apuestas, no podemos ir al detalle, sino que en vista de las competencias que tienen otras administraciones hay que hacer un planteamiento más global. Desde la perspectiva de Vox, puso sobre la mesa el enfoque parcial de la moción y que se refería precisamente a casas de apuestas, porque el mayor problema de las ludopatías está en las apuestas online, y en la medida en la que se limiten o se cierren casas de apuestas presenciales el problema se iba a centrar en las apuestas online que no tiene mucho control, por no decir que tiene muy poco control y, por lo tanto, por pretender solucionar un problema realmente se iba a agravar la ludopatía, empujando a la gente a jugar desde su casa sin tener que salir a la calle. Ciudadanos, el grupo de Ciudadanos, planteaba que no se pueden fijar distancias, por decirlo de alguna manera, y con todo el respeto, pero para que nos entendamos, a tontas y a locas, porque en cada sitio se estaban fijando unas distancias diferentes y eso lleva también, da lugar, a que en las comunidades autónomas haya disparidad también de criterios a la hora de determinar la normativa que debe regir. Y en este sentido, buscando también documentación, pues hay aquí un artículo sobre el tema que, en el tema de distancias, bueno, pues dice que muchas...por ejemplo, en Murcia son 400 metros, en Madrid o Baleares, en Baleares son 100, en un Proyecto de Ley de la comunidad de Valencia son 700, en unos casos se incorporan como lugares de referencia para distancias parques públicos, pisos de acogida o dependencias deportivas en otros no; en Extremadura una

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



separación de 250 metros, lo mismo que en Baleares con la excepción de Palma que se amplía a 500; es decir, que lo de las distancias al final viene siendo absolutamente variable y sin ningún criterio. Y, en palabras entrecomilladas, dice que para las asociaciones de exadictos las regulaciones no son suficientes y, entrecomilla, “no inciden en lo esencial, que es la prevención, y además las distancias no se aplican con carácter retroactivo”, argumenta el Presidente de la Federación de Jugadores de Azar Rehabilitados, Juan Lamas. También se habla del bombardeo de anuncios de las casas de apuestas, que es uno de los principales problemas, y como, por ejemplo, Madrid, lo ha prohibido. Es decir, que es un tema que ahora mismo está en debate pero que lo que no se puede es que en cada sitio se apruebe algo diferente a los otros sitios, porque tiene que haber un mínimo de coherencia y de regulación homogénea. Por lo tanto, entendemos, y este es el contenido de nuestra enmienda transaccional, que se debe instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Castilla y León para que, en el marco de sus competencias, legislen el juego, el juego online, y que establezcan, sobre todo, las protecciones adecuadas para evitar las ludopatías. Y, por lo que se refiere al Ayuntamiento, para que por la Comisión de Urbanismo se estudie, para proponerlo al Pleno, primero, la restricción urbanística de un mínimo de distancia entre cualquier local de apuestas y cualquier centro educativo, cultural, deportivo y juvenil, y probablemente otros como, por ejemplo, las casas de acogida que se propone en otros sitios. Es decir, estudiar en profundidad cuáles son los puntos de referencia. En segundo lugar, la regulación de la publicidad, del contenido audiovisual y la cartelería en espacios municipales y públicos, para que por la Comisión de Participación Ciudadana se estudie, para su proposición al Pleno, diseñar un plan de actividades en los centros escolares y en clubes y equipos deportivos para desvincular el deporte del negocio de las apuestas y para sensibilizar sobre los riesgos del juego, y para que desde la Alcaldía se den instrucciones necesarias para aumentar el control de acceso a menores de edad por parte de la Policía. Es decir que, estando de acuerdo en el fondo, quizá los pasos que hay que dar para cumplir el objetivo pues son distintos a llegar hoy aquí, a la determinación de que hay que instar a la Junta a que levante un tabique en los bares o establecer unos metros que pueden ser esos, más o menos. Nada más. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. A continuación, tiene la palabra la portavoz de Ciudadanos.

D.ª Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo de Ciudadanos-C's Palencia: Buenos días a todas y a todos. Gracias, señor Alcalde, por darme la palabra y, bueno, respecto a la moción que presenta el grupo Socialista pues decir que, en principio, me gusta; entonces, a Ciudadanos le gusta y, bueno, vamos a empezar a explicar un poquito nuestro punto de vista y también vamos a decir qué es lo que no nos gusta, en lo que diferimos; pero siempre hay posibilidades de diálogo y hay posibilidades de llegar a un acuerdo con este tema que el grupo municipal de Ciudadanos cree que es sumamente importante, muy importante, y muchísimo más de lo que la sociedad nos podamos pensar. Porque el problema de la ludopatía no lo tienen solamente las personas ludópatas, no lo tiene solamente la familia, también de forma muy indirecta, y yo sé lo que es eso, lo puede asumir y sufrir otro tipo de familias. Dicho esto, empezamos con la intervención. El juego está presente en la vida de todos los españoles con una naturalidad que asombra a los psicólogos especialistas en el ámbito de la ludopatía. Se trata de una enfermedad que pocos conocen, pero tanto quien la sufre como su entorno viven las consecuencias del terremoto emocional que produce allí donde llega. Ser adicto al juego empieza a ser cada vez más habitual entre los jóvenes, debido a la aparición de las casas de apuestas online y del auge de nuevos casinos en los barrios de nuestras ciudades y, como bien todos hemos dicho, se suelen instalar en zonas con una mayor vulnerabilidad. Asociaciones de todo el

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

país ya hacen frente a numerosos casos de jóvenes entre 18 y 25 años, estudiantes o parados, sin responsabilidades familiares, que padecen adicción al juego. Pese a las prohibiciones y barreras, consiguen jugar y apostar. Están preocupados por la proliferación de los locales y ofertas de juegos sin discriminación de ningún tipo, con una estrategia de publicidad y de marketing que, además, es totalmente agresiva con un sector de población que no puede jugar. El otro día estábamos viendo el fútbol y vemos cómo se incita a jugar durante un partido de fútbol que están viendo tanto niños como adultos, hombres, mujeres, personas mayores y hasta el perro casi, porque no entiende, pero si no también juega. El Director Técnico de FEJAR, Federación Española de Jugadores de Azar de personas Rehabilitadas, también le ha nombrado la portavoz de Vox, Juan Lamas, explica en un artículo que es muy reciente que hay un cambio en el perfil del ludópata, o de la persona ludópata. Hace unos años estábamos hablando de un jugador de máquinas tragaperras de entre 40 y 50 años, con una experiencia media de 7 años en el juego, casado, con trabajo y una pareja, multitud de deudas y una desestructuración económica muy grande. Ahora se trata también de jóvenes, que no llegan a los 30 años, y no llevan más de un año jugando, principalmente apuestas deportivas, que es lo que decíamos, y el juego online. El negocio de las apuestas es una de las actividades económicas más importantes. Según los últimos datos del Ministerio de Hacienda, el sector factura al trimestre una media cercana a la no despreciable cifra de cuatro millones doscientos mil euros. Es una cifra inalcanzable para muchísimas...ojalá Dios, tuviésemos estos cuatro millones doscientos mil euros para llevar a cabo otro tipo de programas sociales. Es una cifra muy a tener en cuenta y muy escandalosa. Dicho esto, nuestro grupo de Ciudadanos consideramos que el tercer punto de los acuerdos de la moción, referido a la moción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, no es la mejor opción para regular los problemas que crea la proliferación de las casas de apuestas. Según la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, en su capítulo segundo habla del contenido y de las regulaciones que debe de haber en un Plan General de Ordenación Urbana y, como no puede ser de otra manera, se trata de una ordenación urbanística general de todo el término municipal. Son dos artículos los que definen el contenido del Plan General de Ordenación Urbana con más detalle, que son los artículos 41 y 42. El artículo 41 está referido a determinaciones de ordenación general. El Plan General de Ordenación Urbana establecerá las siguientes determinaciones de ordenación general: primero, la formulación, a partir del análisis y diagnóstico de las circunstancias urbanísticas del Municipio, de sus propios objetivos y propuestas generales, que habrán de ser compatibles con la normativa sectorial, los instrumentos de ordenación del territorio y el planeamiento de los Municipios limítrofes. La clasificación de todo el término municipal en todas o algunas de las clases y categorías de suelo definidas en los artículos 11 a 16, según las características del territorio. La previsión de los siguientes sistemas generales, o conjunto de dotaciones urbanísticas públicas al servicio de toda la población, indicando al menos para cada uno de sus elementos no existentes sus criterios de diseño y ejecución y el sistema de obtención de los terrenos: sistema general de vías públicas, sistema general de servicios urbanos, sistema general de espacios libres públicos, con superficie no inferior a 5 metros, etcétera, etcétera. El punto cuatro sería el sistema general de equipamientos, con superficie no inferior a 5 metros cuadrados por habitante, y el quinto el sistema general de espacios protegidos. En su apartado d, dice que el catálogo de los

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



elementos que por sus valores naturales o culturales, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados, bueno, aquí nos hace referencia, en el artículo 41, a una serie de normativa. Incluso dice la delimitación de reservas para ampliar patrimonios públicos de suelo, habla del suelo rústico...bueno, pues habla de todo un poquito en general. El artículo 42 habla de las determinaciones de la ordenación detallada. El Plan General de Ordenación Urbana podrá establecer las siguientes determinaciones de ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado o sobre partes del mismo. En su punto a dice: Calificación, entendida como la asignación pormenorizada de uso, la intensidad y la tipología edificatoria, para cada parcela, o bien por manzanas u otras áreas homogéneas. Habla de la regulación detallada del uso, la intensidad de uso y la tipología edificatoria asignados, así como de las demás condiciones, características y parámetros de la urbanización y la edificación. También habla de la previsión de los sistemas locales, o conjunto de dotaciones urbanísticas al servicio de los ámbitos objeto de ordenación detallada, indicando al menos para cada uno de sus elementos no existentes su carácter público o privado, sus criterios de diseño y ejecución y el sistema de obtención de los terrenos para los de carácter público. De la relación de los usos del suelo y en especial las construcciones e instalaciones que se declaren fuera de ordenación por su disconformidad con las determinaciones del Plan General. El señalamiento de plazos, las delimitaciones, normas, medidas...bueno. Asimismo, el Plan General podrá también establecer las determinaciones de ordenación detallada citadas en el número anterior en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, con las siguientes particularidades, que se desarrollarán reglamentariamente: Para el conjunto de los sistemas locales de espacios libres públicos, y como han hablado también las compañeras de los grupos políticos de Ganemos y de Vox hablan de metros, pues bueno, al menos 25 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en suelo urbano no consolidado, que podrán reducirse hasta en un 50 por ciento en actuaciones de regeneración o renovación urbana, y 35 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en suelo urbanizable, todos ellos de titularidad y uso público. Por cada 100 metros cuadrados construibles se preverá una plaza de aparcamiento...buenos, aquí habla de las plazas de aparcamiento, al menos el 50 por ciento serán de uso público. En el apartado c habla a efectos de la gestión urbanística, para cada sector se calculará el aprovechamiento medio, bueno, nos da una serie de regulación en la que nuestro Plan General de Ordenación Urbanística está, respecto a todo esto, un poco obsoleto. Esto lo hemos hablado también en otros Plenos. Fue aprobado en el 2008, redactado durante unos años de gran expansión urbanística. Lo que se recoge en él no se corresponde con la realidad social y urbanística de nuestra ciudad, por lo tanto, es un Plan que debería ser actualizado y que debería ser sometido a una revisión en profundidad. El grupo municipal de Ciudadanos propone que dejemos a un lado la modificación del Plan General de Ordenación urbanística que proponen ustedes en su moción y redactemos, entre todos, una ordenanza reguladora para las casas de apuestas, la cual podría estar aprobada en unos meses, no demorando este importante tema. También proponemos que esa ordenanza, y dentro de esa ordenanza, se regule la invisibilidad que tratan de mantener los escaparates, por ejemplo, dificultando ver del exterior al interior del establecimiento. Entonces, de esta manera dificultan un posible control visual exterior e incluso favorece el acceso y la estancia de menores sin que sean vistos desde la calle, y ello lo fomentan. También está probado que la oscuridad del local y su escasa iluminación en el exterior, entrando luz del exterior al interior, hace perder a los usuarios la noción horaria, siendo un factor que favorece la estancia prolongada en el local y puede alterar incluso el ritmo psicosomático de las personas. El grupo de Ciudadanos cree conveniente y urgente buscar un equilibrio entre la libertad de la empresa y el derecho al ocio responsable, velando para que en un tiempo realmente no prolongado, como podría ser el modificar el Plan General, se puedan poner medidas que sean efectivas. En nuestras

Firma 1 de 2 Carlos Aizpuru Busto	Firma 2 de 2 Mario Simón Martín	Firma 2 de 2 Alcalde Presidente
17/02/2020	18/02/2020	
Secretario General		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

manos hoy, y en las de todos los grupos que representamos a la ciudad de Palencia, está la oportunidad de aprobar esta moción con la propuesta que Ciudadanos cree más conveniente, que es el poder trabajar en una ordenanza para regular este gran problema. Además, el nuevo Ministro de Consumo, Alberto Garzón, ya ha indicado que una de sus primeras acciones será la regulación de los juegos de azar para prevenir y frenar la ludopatía por lo que, una vez que sepamos en qué línea va el Ministerio, podemos crear una normativa definitiva adecuada a la normativa nacional pero adaptada a la realidad de nuestra ciudad, y que entre en vigor de forma más inmediata que una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el municipio. Una ordenanza la tienen ciudades como Pamplona, Madrid, Majadahonda, Sevilla, Córdoba, Cáceres, San Sebastián, La Granja, Huarte, Valencia, Zaragoza y otros tantos municipios que lo han regulado e impulsado y tienen una normativa más restrictiva que la nuestra. Todo esto sin perder de ojo que la normativa y las competencias realmente las tienen las autoridades autonómicas y, en este caso, también el gobierno de España. Solicitamos que no nos quedemos agazapados en este tema y avancemos hacia adelante con firmeza, llegando a un acuerdo entre todos los grupos municipales, porque seguramente que en este tema es posible un consenso y es posible un acuerdo. Regulemos la instalación de este tipo de establecimientos para preservar la salud de la ciudadanía y establezcamos además los límites con respecto a la promoción del juego que se pueden hacer. Muchísimas gracias y gracias por su atención.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues muchas gracias y, a continuación, tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

D. Luis A. FERNÁNDEZ VALLEJO, del grupo del PP: Buenos días a todos. Decir que la emoción está muy bien motivada, ya que pretende poner freno a la actividad del juego que puede resultar nociva para la salud, la ludopatía, en orden a evitar sus efectos nocivos. Básicamente, la moción propone un acuerdo desglosado en cuatro apartados. Dos de carácter legislativo, que afectan el primero a la Junta de Castilla y León y el segundo al Gobierno, y otros dos de carácter normativo que afectan al Ayuntamiento. Considerando que es necesario actuar contra esta lacra social, es preciso hacer ciertas matizaciones, especialmente cuando se trata de aprobar un acuerdo, es decir, un compromiso, que mezcla legislación con normativa, con la complejidad que ello conlleva. Si bien la aprobación de la moción es un deseo político o propuesta que se propone al equipo de gobierno, hay que ser conscientes de que el acuerdo, de ser aprobado, debe tramitarse según un expediente complejo que debe contener todos los elementos e informes necesarios y que concluya con un dictamen. Expuesto lo anterior, respecto a cada uno de los apartados de la propuesta, el primero nos parece adecuado. Instar a la Junta de Castilla y León a que se reforme la Ley 4/1988, Reguladora del Juego y de las Apuestas, para que estudie las medidas que se proponen en este apartado. Segundo, nos parece adecuado instar al Gobierno a que regule de forma urgente los juegos de azar, para prevenir y frenar la ludopatía, y que apruebe una normativa sobre la publicidad de juegos de azar y de las apuestas en línea, así como que se introduzcan medidas de información, gestión y limitación del consumo de juegos de azar. Tercero, redactar por el Servicio Municipal de Urbanismo una modificación puntual del tomo segundo de la normativa

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



urbanista del Plan General. En el supuesto de que prospere alguno de los dos apartados anteriores, bien sea a nivel autonómico, bien sea a nivel estatal, la modificación que se propone carecería de sentido ya que, por obligación, el planeamiento urbanístico debe ajustarse a la legislación aplicable. En cualquier caso, para redactar una modificación de la normativa específica en nuestra ciudad sería conveniente valorar el alcance o perjuicios que supone este cambio normativo, ya que afecta a negocios realizados bajo el amparo legal, en los que se ha invertido un dinero y de los que dependen puestos de trabajo. Sería deseable, antes de adoptar algún tipo de medida en relación con cambios normativos, conocer la opinión de la Asociación de Ludópatas, asociaciones de vecinos, confederaciones de empresarios, etcétera. A fin de tomar aquellas medidas o cambios basados en la coherencia del planeamiento con la realidad existente y en la finalidad pública del interés social que conlleva aparejada la labor planificadora, tal y como establece la Sentencia del Tribunal Supremo 279/2017. Para una mayor concreción en lo referente a las modificaciones que se proponen, en el ámbito de los artículos 50, 64 y 74 de la normativa del Plan General, se hacen las siguientes consideraciones: respecto al artículo 50, referente a las clases de usos, nos parece acertado establecer una nueva clasificación de las salas de reunión en dos grupos, 1 y 2, ya que ello permite distinguir con claridad locales destinados a cafés teatro, conciertos, salas de fiestas y baile, salas de juegos recreativos, etcétera, de locales destinados a casinos de juego, salas de bingo etcétera y demás locales en los que se practique juegos de azar. Respecto al artículo 64, referente a la definición y clases del uso de servicios terciarios y, en consonancia con el artículo 50, nos parece acertado establecer los dos grupos, 1 y 2, para las salas de reunión; ya que el anterior no establecía ningún tipo de distinción entre locales destinados al ocio y la reunión de los destinados al juego y las apuestas. Respecto al artículo 74, referente a las condiciones particulares de los usos de las actividades recreativas y otros servicios terciarios, en este apartado se plantea para los locales clasificados en el grupo segundo; es decir, para los locales destinados al juego y las apuestas, se establecen unas distancias mínimas que modifican las establecidas actualmente por la normativa vigente; es decir, la Ley de Juego, pasando de 100 a 500 metros con respecto a los establecimientos destinados a centros educativos e instalaciones deportivas, bibliotecas y parques infantiles, y de 300 a 1000 metros con respecto a otros locales del mismo grupo. Por el concejal, Álvaro Bilbao, se nos informa que para estas distancias se han tomado como referencia las establecidas en otras ciudades y, si bien no se establecen argumentos que justifiquen modificar esas distancias, nos parece adecuado la distancia de los 500 metros para establecimientos próximos a centros educativos, parques infantiles, etcétera, en orden a proteger un colectivo vulnerable como es el juvenil, pero nos parece excesivo la de los mil metros entre locales que, por la configuración de nuestra ciudad, este radio de acción afectaría a gran parte de la misma. Por último, en lo referente al apartado cuarto, se propone estudiar la posibilidad de que tanto los órganos de contratación del Ayuntamiento, en los contratos en los que el adjudicatario tenga la opción de incluir publicidad, se limite que dicha publicidad se fomente la práctica de juegos de azar o apuestas, tanto si opera físicamente o por internet, y esta es nuestra propuesta. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. A continuación, segundo turno de intervención para el portavoz del Partido Socialista.

D. Álvaro BILBAO TORRES, del Grupo del PSOE: Bueno, lo primero me gustaría agradecer a Sonia Ordóñez el apoyo cerrado a la moción. Creo que sí, va en el sentido de la moción que pudiese presentar el grupo de Ganemos en 2018, pero creo que faltó dar un paso más que es llegar a regular estas distancias que hoy llevamos y es lo que va a hacer que, sustancialmente, las casas de apuestas disminuyan en esta ciudad, si se

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

aprueba esta moción y se lleva a cabo la reforma del Plan General de Ordenación Urbana. No en un periodo corto de plazo, pero sí en un medio plazo, cuando lleguen las renovaciones de las licencias, ya que, retroactivamente, como es obvio, no se puede aplicar. Señora Sonia Lalanda, la primera pregunta que me gustaría hacerla es ¿usted considera que la ludopatía es un problema de salud pública? Bien. Sí. Entonces, ¿usted cree que este Ayuntamiento, si no regulara una normativa con respecto a la regulación, ante un problema de salud pública, estaría acudiendo a una dejación de funciones? Yo creo que es obvio, quiero decir, y al final es un problema en el cual, en el fondo, estamos todos de acuerdo, porque la ludopatía es un problema de salud pública, pero no entiendo por qué su partido no ve este tipo de regulación de metros. Y antes decía, en la anterior moción, que ni esta vez va a ser posible llegar a un acuerdo, pero parece ser que ni en esta, ni en la anterior ni en esta moción de ahora va a ser posible llegar a un acuerdo con usted, y yo creo que ya, que el problema lo tiene su partido, por su manera... la manera de ver las cosas que tiene su partido, en el cual le importa poco la salud de la población sino en qué bolsillo quedan los dineros y qué negocio se hace con las casas de apuestas, que al final es lo que usted ha hablado con el tema de que se cierren las casas de apuestas. Con la transaccional que usted ha propuesto, me parece un brindis al sol, al final es descafeinar la moción y yo creo que hace falta una regulación, y este grupo cree que hace falta una regulación del Plan General de Ordenación Urbana que al final es una competencia propia de nuestro Ayuntamiento. Entonces, creo que, por lo que ha dicho usted de qué distancias se ponen, si 500, 1000 o las que sean, bueno ¿por qué en el 98 se establecieron 100 metros entre un colegio y una casa de apuestas y 300 entre ellas? Porque hay que empezar a regular cuando se convierte en un problema. No quiere decir que el día de mañana en vez de ser 500 sean 1000, o en vez de ser 500 sean 300, cuando se estudien los efectos que ha tenido esta regulación. Entonces, lo que no entiendo es por qué estando de acuerdo en el fondo de que este es un problema de salud pública, no queremos regularlo. A Carolina también le quiero dar las gracias por estar de acuerdo en el fondo, pero no entiendo el por qué me ha estado leyendo los artículos de la LUCyL. Si me puede decir un solo apartado o un solo artículo que la reforma del Plan General de Ordenación Urbana que estamos llevando en la propuesta de esta moción se incumpla, léamelo, porque lo que ha leído no veo que incumpla nada. Es más, en la misma moción está argumentado, en la parte de legislación que hablábamos antes, que se decía que en la página 6, el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, dice que las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general, con lo cual, esto justificaría la reforma del Plan General; cuestión que también se recoge en el artículo 4ª de la LUCyL, que es la ley que usted ha nombrado. Además, es oportuno apuntar que conteniendo el artículo 4 las competencias en el desarrollo de la actividad urbanística deben impulsar un desarrollo urbano equilibrado y solidario, según el apartado b del artículo 4, teniendo en cuenta la cohesión social de la población mediante una mezcla equilibrada de usos, así como impedir una inadecuada concentración de usos o actividades. Yo creo que eso lo justifica perfectamente por la misma Ley que usted me ha estado leyendo diversos artículos. Creo que... desde este grupo se cree que una ordenanza es algo menor para un problema de salud pública como el que se está desarrollando, que la reforma de Plan General de Ordenación Urbana sería algo consolidado que tampoco va

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a tardar mucho, porque al final lo que tienen que hacer, y por lo que ha hablado con los servicios urbanísticos también de este Ayuntamiento, es una modificación puntual que ellos mismos pueden hacer, que simplemente tienen que poner en forma la proposición que llevamos tal cual está puesta, pasar por este Ayuntamiento en el Pleno para la aprobación inicial, habrá un plazo de alegaciones como en cualquier tipo de procedimiento, y después volveremos a revisar una aprobación final; o sea, que tampoco creo que esto se vaya a dilatar mucho en el tiempo, así que sí que le digo que, por favor, reconsideren su posición respecto a esto, ya que no entiendo por qué una ordenanza sí, el Plan General no, cuando al final en el Plan General se blinda de una mejor manera esta regulación. Y, luego, al concejal Luis Fernández, el Concejal de Urbanismo, sí que le quiero dar las gracias por las conversaciones que hemos tenido esta semana y creo que esto es un gran ejemplo de que podemos llegar a acuerdos en este Ayuntamiento para mejorar la vida de los palentinos y las palentinas. Con respecto a que se quiere poner en contacto con todo tipo de asociaciones de afectados, barrios, federaciones de asociaciones de vecinos y afectados, me parece lógico. Si, luego, algún particular tiene algún problema con respecto a la aprobación de este Plan General, al final hay un periodo de alegaciones en el cual usted se enterará de lo que aleguen generalmente los propietarios de las casas de apuestas, porque yo no creo que, por ejemplo, las asociaciones de azar estén en contra de esta regulación y, por supuesto, como le he dicho esta mañana, me parece sensato, en aras de un acuerdo general, disminuir la distancia entre las mismas casas del grupo dos de 1000 metros a 500 metros. Creo que así, con 500 y 500, quedaría también suficientemente regulado y, sobre todo, destacar que esto no va a ser una mejora a corto plazo ya que es muy difícil, sino que esto hará que la ciudad vaya teniendo un problema menor con respecto a esto, y a medio plazo desaparezcan la gran mayoría de casas de apuestas de esta ciudad. Con respecto también a comentarios que han hecho en general, tanto Vox como Ciudadanos, como el Partido Popular, aunque el Partido Popular parece ser que vote a favor de esta moción, creo que en el apartado sexto de la exposición de motivos queda bien claro el por qué, siendo una competencia autonómica, tenemos una potestad y la jurisprudencia así lo indica. Y la justificación es simple de plantear, como se ha dicho antes, que es actuar conforme al interés general, que al final es la defensa de la salud pública, qué máximo interés general es que no sea eso. Y si la principal competencia y la definición del Plan General de Ordenación Urbana es la definición pormenorizada del uso del suelo, ¿por qué no lo vamos a hacer? Además, el Plan General de Ordenación Urbana es una competencia única de las entidades locales y, en este caso, del Ayuntamiento de Palencia, así que, sin más, muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, y tiene la palabra la portavoz de Ganemos.

D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Bueno, muy brevemente, solo decir que prevención por supuesto, prevención de las ludopatías por supuesto, de ahí que estuviéramos presionando para que hubiera un programa de prevención de las ludopatías en los institutos que creemos que debiera ampliarse cada año, pero la siguiente pregunta es ¿se ha facilitado la apertura de casas de apuestas en Palencia? Creemos que sí. De modo que todo lo que sea restringir el juego bienvenido sea. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues muchas gracias y, a continuación, tiene la palabra la portavoz de Vox.

D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Sí. Yo comprendo que, como habla pocas veces, aprovecha todas las ocasiones para meter baza,

Firma 2 de 2 Mario Simón Martín	18/02/2020 Alcalde Presidente
Firma 1 de 2 Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020 Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

pero, en fin, no es que no estemos de acuerdo. De momento, estamos de acuerdo con la única moción que ha salido adelante en este Pleno, son ustedes los que, de momento, no han estado de acuerdo con nada. Y lo que dice de los dineros, no voy a entrar en esa tontería, como usted comprenderá, pero sí que quiero decir que lo que nos preocupa a Vox no son los dineros, sino que el gobierno que ustedes han creado, Frankenstein, no nos arruine a los españoles, como ya hicieron la vez anterior que gobernaron con Zapatero. Respecto del contenido, bueno, pues es que ya que lo plantea no me queda más remedio que decirle que es que es técnicamente mala, porque es que está pretendiendo modificar el Plan General de prisa y corriendo, como si eso fuera... pues eso, están acostumbrados tanto a los retales, a hacer cosas de retales, pues que quieren hacer un retal más. Se trataría de instar al Gobierno de la nación a que haga una nueva legislación y se deje de retales, a la Comunidad Autónoma, que tiene la legislación paralizada, y cuando el Gobierno de la nación y la Comunidad Autónoma establezcan las bases, el Ayuntamiento irá después, irá después. Porque tendremos que ir forzosamente. Le quería decir también, a doña Carolina, que esto no es un tema de una ordenanza de buen gobierno, esto es un tema de una ordenanza urbanística, entonces no se puede plantear que se lleve a cabo a través de una ordenanza, esto es otra historia, porque por seguridad jurídica...no, relativamente no, técnicamente eso es así, con perdón, entonces aquí estamos hablando de una competencia urbanística que es seria, que no se puede andar a retoques y a retazos, porque a lo mejor ya que se modifica habría que modificar el Plan General para muchas otras cosas más, y si aquí se cierra, que es lo que estamos intentando hacer ver, si aquí se cierra a un acuerdo concreto de metros y de características, después la comisión el margen que tiene y el margen de los técnicos para variarlo es imposible, porque habría que revocar un acuerdo del Pleno. Entonces, el planteamiento no es no hacerlo es, cuando el Estado determine, cuando la Comunidad Autónoma determine y, si no determinan, porque podemos estar aquí hasta que San Juan baje el dedo, si no determinan, el Ayuntamiento va trabajando en ello y modifica lo que considera de acuerdo con todos los afectados, y se establecen las condiciones determinadas para que la ludopatía, en Palencia, pues no crezca o deje de ser un problema, desde las normas urbanísticas, para determinar distancias. ¿Por qué a estos sitios y a otros no? A lo mejor hay que mirar más sitios. Lo que se pretende es no cerrar el acuerdo de lo que se tiene que hacer a través de un acuerdo del Pleno que se tome deprisa y corriendo, es otra cosa. No sé si lo quiere entender o no lo quiere entender, pero lo que proponemos es básicamente lo mismo. Instar al Gobierno de la nación, instar a la Junta de Castilla y León a que adecuen su legislación y el Ayuntamiento, dentro de Urbanismo que, previo acuerdo y estudio en la comisión, se determine qué es lo más conveniente, no fijarlo aquí ahora deprisa y corriendo. Nada más. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, y tiene la palabra la portavoz de Ciudadanos.

D.ª Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo de Ciudadanos-C's Palencia:
Buenos días de nuevo. Vamos a ver, en Palencia están autorizadas, como salas de juegos, las que estaban autorizadas. Que sepamos, no se han autorizado ninguna sala de juegos más. Que se debe instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España, desde

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



luego que se debe de instar. Y más cuando, pues oye, hay un Ministro que lo ha llevado en programa, lo tiene entre sus objetivos, y estamos seguros que va a ser una de sus primeras actuaciones. Entonces, estando seguros de que va a ser una de sus primeras actuaciones regular este tema que ha traído el Partido Socialista en la moción...Pues, yo no sé si no se ha dado cuenta, en la contestación que ha dado don Álvaro es...vamos a recordar la última modificación puntual del Plan General de Ordenación urbanística de Palencia, que empezó en el 2015 y ha finalizado en el 2018. Ya, no sé si es lo mismo o deja de ser lo mismo, pero es que al final es lo mismo. La tramitación es la misma, don Álvaro. Entonces, es una modificación puntual, y yo no sé si queremos ver celeridad en unos temas y en otros temas no. Entonces, sinceramente, el grupo de Ciudadanos pues duda de que la celeridad en este caso sea la de la urgencia que requiere. Luego, respecto a que no se pueda regular en ordenanza municipal pues que me expliquen como lo han hecho en otras provincias, porque está regulado, ¿sabes? Pero, lógicamente, lo que hay que tener en cuenta es que, bueno, tenemos que trabajar en ello, desde luego, necesitamos dialogar más entre todos nosotros, tenemos las comisiones de urbanismo donde también tenemos que trabajar en ello, hay que mirar qué es lo que podemos cambiar de este Plan General de Ordenación urbanística y, desde luego, yo creo que tenemos que tener muy, muy, muy en cuenta los plazos a los que nos podemos ir. Seguimos diciendo que, bueno, tiene que haber una cierta flexibilidad en esa moción que ha presentado D. Álvaro y si hay esa flexibilidad y podemos llegar a un acuerdo, el grupo de Ciudadanos votará a favor. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. A continuación, tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular y Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia.

D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, del grupo del PP: Buenos días. Simplemente decir que nosotros hemos preparado una propuesta, también un poco en consonancia con la propuesta que ha hecho el Partido Socialista, y que lo que nos gustaría era contar, remitir lo que hemos hecho en los dos primeros apartados de la moción que es remitida al Gobierno y a la Junta de Castilla y León, la posibilidad de la modificación de la ordenanza, y estudiando desde el Área de Urbanismo la Ley, la legislación, es que si nos modifican la Ley, como hemos dicho, en la propuesta que nosotros hacemos, es que si nos modifican la Ley, tanto la del Juego o como la Ley del Juego de Castilla y León y la Ley del Consejo de Ministros, evidentemente el plan lo tiene que hacer por narices, porque no le queda más remedio, y, entonces, la propuesta que nosotros hacemos es la nuestra; es decir, remitir esa petición a la Junta de Castilla y León, y en tanto en cuanto, desde el Área de Urbanismo estudiar la posibilidad de las modificaciones, en base a lo que nosotros hemos propuesto, que, más o menos, coincidentes con las vuestras, porque lo que se trata en el fondo es de reducir la ludopatía hasta donde sea posible, sobre todo, en el en los límites. Eso es.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. (...) Eso es lo que voy a preguntar yo también. Sí que le voy a dar la palabra a D. Álvaro Bilbao (...) Sí, sí, la ha pedido. Par ver si acepta esas propuestas de modificación que se han remitido desde las diferentes intervenciones de los portavoces, ya que hay esa coincidencia en el espíritu y en la filosofía y ver en qué queda lo que tenemos que dictaminar.

D. Álvaro BILBAO TORRES, del grupo del PSOE: En la transaccional de Vox, obviamente, no la aceptamos, como ya hemos dicho antes; la transaccional de Ciudadanos, que dice que, si no fuera literal lo que dice usted, pues en la moción pone “el

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

objeto de dicha modificación habrá de efectuarse en el ámbito de los artículos 50, 64 y 74 del Plan General de Ordenación Urbana, en el sentido de escrito”, no puede literalidad. Con lo cual, no entiendo por qué el Partido de Ciudadanos no puede apoyar esta moción. Y con respecto a la postura del Partido Popular, pues yo me remito Luis a lo que hemos firmado esta mañana y a la transaccional que hemos hecho, que es bajar la distancia entre Grupo II, de 1.000 a 500 metros, y espero que con eso votemos a favor ambos grupos, que es lo que hemos firmado esta mañana. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Alguna aclaración por parte del Concejal de Urbanismo, que, al final, es quien, en caso de aprobarse, tiene que realizar la tramitación, a través de su servicio.

D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, del grupo del PP: Hemos consultado, pero nosotros hemos hecho una propuesta que engloba la transaccional, más lo que hemos dicho en este Pleno. (...) Sí, que básicamente estamos de acuerdo.

D. Álvaro BILBAO TORRES, del grupo del PSOE: La transaccional, claro, la transaccional que hemos hecho. Se acepta la moción con la transaccional que hemos firmado y registrado esta mañana. Por supuesto.

D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, del grupo del PP: Con las modificaciones que hemos hecho. De acuerdo.

Dª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Sr. Alcalde, me parece que aquí se están diciendo treinta y ocho cosas distintas, entonces, va a la Comisión de Urbanismo, no va a la Comisión.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: ¿Transaccional está por ahí?

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Está firmada ante autoridad competente.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: ¿La lee usted Carlos?

D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General: La transaccional firmada afecta al apartado tercero y dice lo siguientes: Punto 2: Para los locales clasificados dentro del Grupo II, se establecen las siguientes distancias mínimas: A) 500 metros con respecto a establecimientos destinados a los siguientes usos: Centros educativos públicos o privados de cualquier nivel; instalaciones deportivas de titularidad pública; bibliotecas públicas, salas de estudio, aularios y parques infantiles. B) 500 metros con respecto a otros locales del mismo grupo. En el supuesto de que un establecimiento esté encuadrado en los dos grupos o tenga otro uso, se aplicará la normativa más restrictiva en cuanto a distancias se refiera. La medición de distancias se hará por el vial más corto. Para determinar la distancia entre un establecimiento a instalar y el ya existente más próximo, se considerará, en cada caso, una línea recta, cuyo principio será el límite de fachada del local que ocupe

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la actividad autorizada, en el lado más próximo a la que se solicita, y el final, el límite en fachada del local de la actividad que se pretende instalar en su lado más próximo a la ya ubicada. Esto es lo que se ha firmado.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Lo que yo deduzco y si no me corrigen antes de dictaminar. Lo que yo deduzco es que está la moción que se ha presentado, que esa moción ha sido enmendada con la transaccionalidad y la propuesta del Concejal de Urbanismo del equipo de gobierno, en el punto número 2, donde se hace una reducción de metros, y, también, a tenor de las intervenciones que ese mismo Concejal que firma la transaccionalidad, junto con el grupo proponente, y por las manifestaciones hechas, ya que tiene que realizarse el estudio, la tramitación, la gestión por parte de los servicios de Urbanismo, así como tener en consideración, porque yo creo que así lo ha manifestado, las consultas realizadas, tanto a los departamentos técnicos-jurídicos, como a las entidades afectadas, incluida la parte de asociaciones de afectados por ludopatía, y partiendo de que una moción no deja de ser esa declaración de intenciones, esa iniciativa, pues, yo creo que están claros los puntos, están claras las referencias métricas y está clara también la voluntad de negociación, de margen, de adaptación, partiendo ya de unas referencias. Lo estamos enfocando así, ¿no? Pues, entonces, iniciamos la votación.

Se somete a votación la moción enmendada, y tras votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación, con los votos favorables de los grupos de PP (9), PSOE (11), Ciudadanos-C's Palencia (3), Ganemos Palencia (1) y Vox (1), se prueba la moción que se transcribe a continuación:

MOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – La ludopatía es una enfermedad. Fue reconocida oficialmente como entidad nosológica de salud mental en el año 1980 cuando la Sociedad Americana de Psicología (APA) la incluye, por primera vez, como trastorno en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, en su tercera edición (DSM-III). Se reconoce, de nuevo, en el DSM-V como una enfermedad, siendo la única adicción sin sustancia que obtiene esta valoración.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la ludopatía como una enfermedad clasificada en el CIE-10 (Clasificación Internacional y Estadística de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud) dentro de los Trastornos de los hábitos y del control de los impulsos. Definiéndola como un trastorno caracterizado por la presencia de frecuentes y reiterados episodios de participación en juegos de apuestas, que acaban dominando la vida del enfermo en perjuicio de sus valores personales y sus obligaciones habituales; esta conducta persiste y, a menudo, se incrementa a pesar de las consecuencias negativas en el ámbito personal, familiar, social, laboral y económico.

SEGUNDO. – Como se apunta en la información de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que el Procurador del Común de Castilla y León, en su Resolución de 10 de diciembre de 2019 sobre *Protección ante los juegos y apuestas presenciales y “on line”*, consiguió a través de la exploración de la historia clínica electrónica de atención primaria (MEDORA) «el número de pacientes con trastornos psicológicos relacionados con el juego patológico que están siendo tratados en nuestra Comunidad ha aumentado durante los últimos años». Según dicha Resolución, «se ha pasado de un total de 488 pacientes en 2011 a 1.109 a mes de octubre de 2019»; además señala «un cuadro sobre los pacientes con diagnóstico de ludopatía y otras sustancias a fecha 31 de diciembre de 2018, que hacen un cómputo de 282 (...)».

Nuestros jóvenes son los principales perjudicados del incremento de estas actividades. Han normalizado el juego y las apuestas como una forma más de ocio y entretenimiento ligado al éxito, sin identificar los riesgos que implica. Según los datos de la Federación Castellano-leonesa de Jugadores de Azar Rehabilitados

Firma 2 de 2	18/02/2020	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	17/02/2020	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diarixsabaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

(FECYLJAR), en el 2018, en nuestra Comunidad, la edad media de afectados por la ludopatía ha disminuido de un modo alarmante. De hecho, según sus datos, el porcentaje total de los jóvenes tratados es del 69%. Siendo Palencia la que más destaca, cuyos jóvenes adictos suponen el 79% de los casos. En Valladolid representan el 74% y en Burgos el 50% del total. Es oportuno reseñar que estos datos se refieren a jóvenes tratados, ya que el número de afectados no tratados es muy difícil de determinar.

TERCERO. – Paralelamente al incremento de afectados en la región, en los últimos años, hemos asistido al incremento exponencial de casas de apuestas y salones de juego en las ciudades castellano y leonesas. Según FECYLJAR, en los años 2017 y 2018 estas actividades se incrementaron en la región un 36%. Actualmente, sin contar los establecimientos abiertos en 2019, según la Memoria del Servicio de Juego de 2018 de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, en la región hay 140 establecimientos de juego autorizados: Ávila con 7; Burgos con 22; León con 21; Palencia con 10; Salamanca con 23; Segovia con 6; Soria con 7; Valladolid con 38 y Zamora con 6. A estas cifras hay que sumar que dentro de los propios bingos existen 16 córners de apuestas y 4 zonas de apuestas; en los casinos, 2 córners de apuestas y 1 zona de juego y en los salones de juegos, 37 córners de apuestas y 57 zonas de apuestas. En 2019 se han abierto otros 20 nuevos establecimientos, 16 salones de juego y 4 casas de apuestas. *El Azar*, la asociación palentina de afectados por la ludopatía, a día de hoy tiene contabilizados 16 establecimientos específicos de juego en Palencia; 13 en la capital y 3 en pueblos de la provincia.

Estos locales se ubican, principalmente, en barrios y zonas económicamente desfavorecidas, cerca de centros educativos y, en general, cerca de entornos frecuentados especialmente por jóvenes. Si bien, incluso, en ocasiones, incumpliendo la limitación de 100 metros de distancia entre estos locales y los centros educativos; limitación dispuesta por el Decreto 53/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, junto a sus posteriores modificaciones (el Decreto 38/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2008, de 10 de enero; el Decreto 39/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 12/2005, de 3 de febrero; el Decreto 40/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador del juego del bingo de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 21/2013, de 20 de junio; el Decreto 41/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 53/2014, de 23 de octubre; y el Decreto 42/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los permisos de explotación y comercialización de los juegos de competencia autonómica que se desarrollen de forma remota en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 39/2012, de 31 de octubre). Una normativa enrevesada que, según sus propias Disposiciones generales, con su vigencia y aplicación, busca favorecer la implantación y el mantenimiento de este tipo de actividades y establecimientos.

CUARTO. – Desde el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en consonancia con el artículo 149.3 de la Constitución española de 1978, se define a la Comunidad Autónoma como la competente, en el ejercicio de facultades tanto legislativas como ejecutivas, en materia de casinos, juegos y apuestas. Por tanto, desde las Cortes de Castilla y León y la Junta es donde se deben de plantear soluciones serias a este creciente problema de salud pública. Debe procederse a actualizar una legislación que data de 1998 (Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León) y que, si ha sido reformada en los últimos años, se ha hecho para favorecer la proliferación de este tipo de negocios. Como ya está ocurriendo en otras regiones de España, desde instancias autonómicas han de estudiarse cambios legislativos contundentes, dirigidos a controlar los accesos a estos locales, endurecer su régimen sancionador, limitar su publicidad exterior o, entre otros, ampliar las distancias de salones de juego y casas de apuestas con respecto a ciertos espacios públicos concurridos por menores.

El Procurador del Común, en la ya mencionada Resolución de 10 de diciembre de 2019, menciona tres ejemplos de Comunidades Autónomas en las que se hace política en este sentido: Extremadura, Comunidad Valenciana y, especialmente, Galicia. En los casos extremeño y valenciano, desde sus respectivos Consejos de Gobierno, se han llevado a efecto medidas de reconocimiento del problema y refuerzo de la protección de menores y afectados por la ludopatía. En este mismo sentido, en Galicia han aprobado el Decreto 72/2019, de 4 de julio, por el que se aprueban medidas en materia de planificación de autorizaciones de instalación de salones de juego y tiendas de

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



apuestas, sobre las bases de que «las consecuencias perjudiciales que para las personas consumidoras y para la sociedad en su conjunto lleva consigo la actividad del juego justifica la imposición de límites y de exigencias con el fin de controlar los riesgos y alcanzar los objetivos fundamentales de prevención de la incitación al gasto excesivo en juego y de lucha contra la adicción al juego y contra el fraude».

Más allá de los espacios físicos de juego y apuestas, no sería correcto despreciar el negativo impacto que tienen en la sociedad las plataformas web, también llamadas remotas, donde se puede jugar y apostar virtualmente con dinero real y, de igual modo, la publicidad relativa a estos negocios que se vierte en los diferentes medios, especialmente online. En estos casos, sin despreciar el papel de las Comunidades Autónomas, el principal competente de regular y controlar estas actividades es el Estado y, por tanto, es en tal ámbito territorial desde donde se deben tomar medidas para limitar de forma decisiva este tipo de prácticas. Con respecto a la cuestión de la publicidad en medios de juego y apuestas, el Defensor del Pueblo, en la actuación del mes de mayo de 2019, referenciada con el número 18018671, propuso la prohibición total de la publicidad relacionada con el juego y las apuestas en cualquier medio de comunicación o, al menos, que se aumentaran las franjas horarias en las que la publicidad queda prohibida, de modo que alcancen los horarios infantiles, y que no pueda utilizarse como reclamo publicitario la imagen de personas con notoriedad pública.

QUINTO. – Por su parte, los Ayuntamientos ostentan potestades necesarias para limitar este tipo de espacios físicos. El planeamiento urbanístico es su herramienta más eficaz contra la proliferación de este tipo de uso del suelo. El propio Procurador del Común, en la segunda Consideración de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, antes mencionada, afirma que «la planificación de la localización de los establecimientos de juegos y apuestas también constituye un elemento que permite alejar el riesgo de que ciertos colectivos vulnerables tengan contacto con el juego»; esto, desde el ámbito local, se trataría del planeamiento urbanístico.

Si *a priori* puede parecer una invasión por parte de las entidades locales respecto de las competencias autonómicas en la materia, la jurisprudencia dice lo contrario –requiriéndose acotar, eso sí, los términos en los que se ha de ejercer esta potestad planificadora–.

En STS 279/2017 (Nº de Recurso: 1448/2016), se determina que «(...) la Administración goza de cierta discrecionalidad a la hora de planificar, gracias a las prerrogativas que le confiere la normativa urbanística (...)». Sin embargo, como ya se adelantó, es cierto que esta potestad planificadora se encuentra acotada; la STS 1258/2012 (Nº de Recurso: 6392/2008) afirma que «la potestad de planeamiento, aun siendo discrecional, se circunscribe a un fin concreto: la satisfacción del interés público (...)». Así, retomando la primera sentencia mencionada en el párrafo: «(...) la única condición que, en principio, se le va a exigir a la Administración será la de motivar de forma suficiente y adecuada las decisiones que tome en relación con el planeamiento urbanístico de la ciudad».

El Tribunal Supremo [STS 6592/2011 (Nº de Recurso: 1294/2008)] entiende que «las potestades de planeamiento urbanístico se atribuyen por el ordenamiento jurídico con la finalidad de que la ordenación resultante, en el diseño de los espacios habitables, de sus usos y de sus equipamientos, y de las perspectivas de su desarrollo, ampliación o expansión, sirva con objetividad los intereses generales, de manera racional, evitando la especulación». De este modo, su jurisprudencia «(...) ha venido imponiendo ciertos límites a la facultad planificadora de la Administración, basados, principalmente, en la coherencia del planeamiento con la realidad existente y en la finalidad pública e interés social que lleva aparejada la labor planificadora» [STS 279/2017 (Nº de Recurso: 1448/2016)].

Así, desde el 2003, Huesca tiene un Plan General de Ordenación Urbana en el que se contemplan distancias mínimas entre establecimientos específicos de juego y determinadas instalaciones públicas. Asimismo, Consistorios como el de Madrid, Barcelona o Bilbao han usado el planeamiento urbanístico para limitar la concentración o proliferación de determinados usos del suelo, como son los pisos turísticos en los centros de sus cascos urbanos.

SEXTO. – La justificación exigida por la jurisprudencia, en aras de prevenir una desviación de poder, es simple de plantear: actuar conforme al interés general, definiéndolo como el conjunto de principios y objetivos concretados en la legislación aplicable tanto general como sectorial –urbanística o de otro ámbito–, entre los que destaca, la salud pública. Con las actuaciones que se proponen en esta moción se pretende proteger la salud de la población –una salud pública considerada como una razón imperiosa de interés general–, mediante una limitación de carácter urbanístico, usando la definición de usos del suelo, del número de establecimientos específicos de juego en el término municipal; teniendo en cuenta, además, otros principios y objetivos básicos de la normativa aplicable en dicha materia urbanística y de propiedad del suelo.

Directamente, en el artículo 43 de la Constitución española se reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendándose a los poderes públicos. Asimismo, la Carta Magna les exige que faciliten la adecuada utilización del ocio.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

A efectos de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, entendemos por salud pública: «el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad, así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales» (artículo 1). Atendiendo al 'principio de salud en todas las políticas' [artículo 3 b)], extensible a todas las Administraciones Públicas, que exige tener en cuenta «las políticas de carácter no sanitario que influyen en la salud de la población, promoviendo las que favorezcan los entornos saludables y disuadiendo, en su caso, de aquellas que supongan riesgos para la salud». El artículo 27.2 de esta ley define un mandato a los poderes públicos para que, en el ámbito de sus competencias, protejan «la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a cuyo efecto se desarrollarán los servicios y actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población».

Conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a lo dispuesto desde la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior; «los objetivos de salud pública, protección de los consumidores (...) constituyen razones imperiosas de interés general que permiten justificar la aplicación de regímenes de autorización y otras restricciones» (Considerando 56), asunto enunciado en semejantes términos en su texto articulado y en otros Considerandos [artículo 4 8) y Considerando 40]. La directiva mencionada –una de las normas que más ha contribuido a la eliminación de los obstáculos jurídicos que impiden el establecimiento de un auténtico mercado interior– va más allá; continúa explicando que se «puede justificar determinadas restricciones de la libertad de establecimiento (...) cuando tengan por objeto la protección de la salud pública» (Considerando 71), en cuyo sentido amplio se encuentran diseñados sus artículos nueve y diez; y, por supuesto, su ley de transposición al ordenamiento interno español, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por supuesto, también desde la legislación urbanística y de propiedad del suelo –la que nos interesa en esta exposición–, el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLR5), enuncia que «las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general», cuestión también recogida en el artículo 4 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL). El TRLR5 también tiene en cuenta la salud pública. Tener en cuenta este elemento, esta norma, lo considera un deber y un objetivo al que ha de contribuirse, en virtud del principio de desarrollo sostenible, desde esas políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo [3.2 c)].

La ludopatía en Castilla y León supone un problema de salud pública que aumenta año tras año; problema al que hay que dar respuesta. En palabras del Procurador del Común, desde el pronunciamiento que se ha venido citando a lo largo de esta exposición, «la dependencia psicológica, la incapacidad de mantener la abstinencia, la pérdida de control y preocupación constante por el juego, el deterioro de las relaciones familiares, sociales y laborales, el abandono o disminución del rendimiento escolar, las manifestaciones que incluso pueden llegar a ser delictivas, son sin duda consecuencias que deben llevar a las Administraciones a adoptar medidas de prevención y tratamiento a través de las diversas áreas de actuación en el ámbito educativo, sanitario y social».

Además, desde orbitas distintas al elemento de interés general 'salud pública', la normativa sobre propiedad del suelo y urbanística enuncia más principios y elementos destinados a favorecer ese interés general a la hora de definir los usos del suelo por los poderes públicos. En este sentido, podemos destacar del TRLR5, la sostenibilidad o la integración social de estos usos o el favorecimiento de la diversidad de usos. También, es oportuno apuntar que, continuando con el artículo 4 de la LUCyL, los competentes en el desarrollo de la actividad urbanística, deben impulsar un desarrollo urbano, equilibrado y solidario [4 b) 1.º]; tener en cuenta la cohesión social de la población, mediante una mezcla equilibrada de usos [4 b) 4.º]; así como, impedir una inadecuada concentración de usos o actividades [4 b) 11.º]; o la mejora de la calidad de vida de la población, mediante la prevención de riesgos naturales y tecnológicos [4 b) 5.º].

SÉPTIMO. – Ya en el año 2001, desde la Comisión Europea se emitió una Comunicación Interpretativa sobre la legislación comunitaria en materia de contratos públicos contemplando las posibilidades de integrar aspectos

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sociales en ellos. Un pronunciamiento, aún aplicable, que viene a considerarse como uno de los primeros precedentes de lo que hoy conocemos por contratación pública socialmente responsable'. La evolución del desarrollo normativo a todos los niveles territoriales ha apuntado a esa dirección; hasta el punto de que, en la actualidad, la vigente Ley de Contratos del Sector Público (la Ley 9/2017, de 8 de noviembre) contempla, incluso en ocasiones obliga, la inclusión de estos extremos en la tramitación de los expedientes de contratación pública.

Entre otros, desde el artículo 202 de la Ley 9/2017 –relativo a la ejecución del contrato–, relacionándose con el artículo 145 de la misma ley –relativo a requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato–, se permite a las Entidades que integran la Administración Local establecer condiciones especiales de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden en relación con la ejecución del contrato; así como integrar aspectos medioambientales o sociales en sus criterios cualitativos de adjudicación.

Teniendo en cuenta que podemos considerar el interés general, al que se ha venido haciendo referencia a lo largo del punto anterior, el aspecto social por excelencia; introducir criterios de adjudicación en los contratos o contemplar condiciones especiales de ejecución de los mismos que tengan en consideración la protección de la salud pública –razón imperiosa de interés general–, ha de considerarse un criterio o exigencia de carácter social más cuando se tramita, adjudica y ejecuta un contrato administrativo.

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Que, se inste formalmente a la Junta de Castilla y León a desarrollar y registrar en las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de reforma la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León; en el que se contengan medidas relativas a:

✓ Aumento la distancia entre establecimientos específicos de juego y centros de enseñanza, aularios, instalaciones deportivas, parques públicos y bibliotecas públicas. Así como, entre establecimientos de juego de cualquier naturaleza.

✓ Obligación de que las máquinas 'tragaperras' de los establecimientos no específicos, como son los bares, se mantengan suspendidas, sin luces ni sonidos, cuando no se estén usando. Siendo necesario identificarse ante el dueño del local para que este las active.

✓ Obligación de mantener separadas arquitectónicamente las zonas de juego de la zona de bar y obligar a los establecimientos específicos de juego a llevar a cabo una identificación del cliente a la entrada del local, por un trabajador encargado exclusivamente de ello.

✓ Prohibición de la publicidad exterior en estos locales, más allá de un cartel identificativo del establecimiento donde se incluyan, exclusivamente, datos como el nombre comercial, domicilio y categoría del establecimiento y los juegos y apuestas que se practican en él, y servicios que se prestan.

✓ Limitación para realizar apuestas, tanto deportivas como de competición o de cualquier otra índole, exclusivamente en casas de apuestas y no en el resto de los establecimientos específicos de juego.

✓ Reducción de los periodos de renovación de las licencias de explotación de estos establecimientos específicos de juego.

✓ Endurecimiento del régimen sancionador aplicable, con un aumento de cuantía de las multas y definiendo sus tramos.

✓ Determinación de un periodo de moratoria en el que no puedan otorgarse más licencias para establecer nuevos locales de este tipo en Castilla y León.

Además, en dicho Proyecto de Ley, habrá de incluirse una modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, a fin de incrementar las cuotas impositivas resultantes de la aplicación de sus tipos impositivos y de las cuantías fijas de los tributos sobre juegos de azar; determinando el destino de los ingresos derivados a la rehabilitación de personas afectadas por adicción al juego y para desarrollar campañas de sensibilización frente a la ludopatía.

SEGUNDO. – Que, se inste al Consejo de Ministros, u órgano competente de la Administración General del Estado, a la regulación urgente de los juegos de azar para prevenir y frenar la ludopatía, aprobando una normativa sobre la publicidad de los juegos de azar y de las apuestas en línea, de ámbito estatal y similar a la de los productos del tabaco. Así como a que se introduzcan medidas de información, gestión y limitación del consumo de juegos de azar en el marco regulador de los mismos.

TERCERO. – Qué, por el órgano competente para el impulso del Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia se ordene redactar una propuesta de acuerdo de modificación puntual del 'Tomo II: Normativa urbanística' del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio (PGOU) para su posterior aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación. En dicha pro- puesta de acuerdo, conforme a la legislación

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

aplicable y a la jurisprudencia, se incluirá la pertinente memoria justificativa donde se razonen las implicaciones favorables de la actuación con respecto al interés general; basándose, para tal razonamiento, entre otros extremos definidos por el órgano encomendado para su redacción, en lo enunciado por la exposición de motivos de la presente moción.

El objeto de dicha modificación habrá de efectuarse en el ámbito de los artículos 50, 64 y 74 del PGOU, en el sentido descrito a continuación; sin necesidad de usar, obligatoriamente, estos mismos términos.

✓ En el artículo 50, relativo a las 'clases de usos', se daría una redacción en un sentido similar al siguiente:

«El Plan General clasifica los usos según su función en los siguientes grupos:

A) Residencial

a. Vivienda

b. Residencia comunitaria

B) Garaje-aparcamiento

C) Terciario

a. Hospedaje

1. Alojamientos hoteleros

2. Apartamentos turísticos

3. Camping

4. Alojamiento de turismo rural

b. Comercial

c. Oficinas

d. Actividades recreativas

1. Hostelero

2. Salas de reunión

-Grupo I

-Grupo II

3. Espectáculos

e. Otros servicios terciarios

f. Estaciones de suministro de combustibles

D) Industrial:

a. Talleres artes anales

b. Talleres industriales

c. Talleres de automoción

d. Industria en edificio exclusivo

e. Almacenaje

f. Servicios empresariales

E) Agropecuario

F) Equipamiento comunitario:

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- a. Educativo
- b. Cultural
- c. Asistencia sanitaria
- d. Bienestar social
- e. Religioso
- f. Deportivo
- g. Servicios urbanos
 - 1. Abastecimiento alimentario
 - 2. Servicios de la Administración Pública
 - 3. Otros servicios urbanos
 - 4. Recintos feriales
 - 5. Servicios funerarios
- h. Servicios infraestructurales básicos.

G) Transportes y comunicaciones

- a. Red viaria
- b. Red ferroviaria
- c. Centros logísticos de transportes
- d. Estación de autobuses

H) Espacios libres y zonas verdes.

No obstante, para cualquier uso no incluido específicamente entre los regulados por esta normativa, serán de aplicación las condiciones de aquél al que por sus características pueda asimilar.»

✓ En el artículo 64, que hace referencia a la ‘definición y clases’ del uso de servicios terciarios, se daría una redacción en un sentido similar al siguiente, conforme con la modificación anterior:

«El uso de servicios terciarios tiene por finalidad la prestación de servicios al público, las empresas y organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio en sus distintas formas, información, administración, gestión u otros similares.

A los efectos de su pormenorización establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

A) Hospedaje: Cuando el servicio terciario se destina a proporcionar alojamiento temporal a las personas con o sin otros servicios de carácter complementario.

B) Comercial: Comprende las actividades relacionadas con el suministro de mercancías o la prestación de servicios al público, mediante ventas al por mayor o al por menor.

C) Oficinas: Corresponde a las actividades cuya función es prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información y otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se excluyen los servicios prestados por las Administraciones Públicas que se incluyen en el uso dotacional.

Se incluyen en esta clase de uso:

a) Las oficinas que ofrecen un servicio de venta y reúnen condiciones asimilables a la clase de uso comercial, como sucursales bancarias, agencias de viajes o establecimientos similares, que podrán igualmente, implantarse, salvo determinación en contra de las normativas particulares de los planeamientos específicos o de desarrollo, en las situaciones y superficies máximas que para el uso comercial se establezca en sus regímenes de compatibilidades.

b) Los despachos profesionales domésticos, entendidos como espacios para el desarrollo de actividades profesionales que el usuario ejerce en su vivienda habitual, se considerarán clasificados como uso residencial cuando la superficie destinada a despacho profesional sea igual o inferior al 40% de la superficie útil total de la

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

vivienda. En ningún caso en los despachos profesionales domésticos pueden desarrollarse actividades comerciales ni comprendidas en el apartado anterior.

D) Actividades recreativas: Comprende los servicios que están destinados a actividades ligadas a la vida de ocio y de relación.

A efectos de su pormenorización en el espacio y del establecimiento de condiciones particulares, se establecen las siguientes categorías:

a) *Hostelero*: Comprende los servicios al público destinados a bares, pubs, cafeterías o restaurantes, desarrollados en locales acondicionados para consumir en su interior alimentos y bebidas.

b) *Salas de reunión*: son establecimientos donde se desarrolla la vida de relación, acompañada, en ocasiones, de espectáculos. Se distinguen dos grupos:

Grupo I: *cafés-concierto, salas de fiesta y baile, clubs nocturnos y ludotecas, salas de juegos recreativos.*

Grupo II: *casinos de juego, salas de bingo, salones de juego y casas de apuestas y demás locales en que se practiquen juegos de azar.*

c) *Espectáculos*: son establecimientos en los que se desarrolla la actividad de espectáculo propiamente dicho, con ámbitos diferenciados entre actor y espectadores, tales como cines, circos estables, teatros o actividades similares.

E) *Otros servicios terciarios*: Se incluyen en este uso aquellas actividades que cumplen básicamente la función de dar un servicio al ciudadano de carácter no dotacional, tales como servicios higiénicos personales (salón de belleza, etc.), sanitario (clínicas sin hospitalización con cirugía menor, clínicas veterinarias, etc.) o educativo no reglado, u ocupación del tiempo de ocio no encuadrada en el uso terciario de servicios recreativos.

F) *Estaciones de suministro de combustibles*: Instalaciones destinadas al suministro y venta al público de gasolinas, gasóleos y gases licuados derivados del petróleo para la automoción.»

✓ En el artículo 74, referente a las 'condiciones particulares los usos de actividades recreativas y otros servicios terciarios', se daría una redacción en un sentido similar al siguiente, conforme con las modificaciones anteriores:

«1. Cumplirán las condiciones exigidas por la normativa sectorial supra- municipal o municipal aplicable y, en particular, la establecida en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y así como la Normativa de Protección de Incendios. **Asimismo, les serán de aplicación las condiciones establecidas en las presentes normas.**

2. Para los locales clasificados dentro del Grupo II se establecen las siguientes distancias mínimas:

A) 500 metros con respecto a establecimientos destinados a los siguientes usos:

- a) centros educativos públicos o privados de cualquier nivel,
- b) instalaciones deportivas de titularidad pública,
- c) bibliotecas públicas, salas de estudio, aularios y
- d) parques infantiles.

B) 500 metros con respecto a otros locales del mismo grupo.

En el supuesto de que un establecimiento esté encuadrado en los dos grupos o tenga otro uso, se aplicará la normativa más restrictiva en cuanto a distancias se refiera.

La medición de distancias se hará por el vial más corto.

Para determinar la distancia entre un establecimiento a instalar y el ya existente más próximo se considerará en cada caso, una línea recta cuyo principio será el límite de fachada del local que ocupe la actividad autorizada, en el lado más próximo a la que se solicita, y el final el límite en fachada del local de la actividad que se pretende instalar en su lado más próximo a la ya ubicada.»

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. La altura mínima libre que han de tener los locales destinados a espectáculos será de 3,20 metros medidos desde el suelo de la sala al techo. Si existieran elementos escalonados o decorativos en algún punto de la sala, su altura libre no será en ningún caso inferior a 2,80 metros.

4. Los locales clasificados dentro del Grupo II en los que se desarrolle simultáneamente otros usos contendrán una separación arquitectónica entre sendas actividades con un único acceso interior entre ellas.»

CUARTO. – Que, tanto los órganos de contratación del Ayuntamiento de Palencia como, cuando no coincidan con aquellos, los que lo sean para la aprobación de pliegos de prescripciones administrativas y técnicas particulares; durante la tramitación de contratos en los que el adjudicatario tenga opción de incluir publicidad en el servicio o bien que preste, se le prohíba expresamente que en dicha publicidad se fomente la práctica de juegos de azar o apuestas del tipo que sean, tanto si operan físicamente o lo hacen en internet. Considerando tal limitación, bien como un criterio de carácter social de adjudicación del contrato, bien como una condición especial de carácter social de la ejecución del contrato; al tratarse, en términos de la Ley General de Salud Pública, de una medida protectora de la salud de la población, favorecedora de entornos saludables al ser una medida disuasoria para la ciudadanía de prácticas que suponen un riesgo para la salud.”

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Pues, aprobada la moción, ya tienen trabajo todos los miembros de la Comisión de Urbanismo, así como los técnicos del Ayuntamiento de Palencia, para su adaptación.

✱ **Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus Delegados desde el nº 9.225, de 16 de diciembre, al 52, del 10 de enero de 2020.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y por los Sres. Concejales Delegados, que corresponden a los numerados desde el nº 9.225, de 16 de diciembre, al 52, del 10 de enero de 2020, que se encuentran archivados en Secretaría General desde la fecha en que fueron dictados, a disposición de los señores miembros de la Corporación.

✱ **Ruegos y Preguntas.**

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Les ruego que levanten la mano si quieren realizarlas. D^a Sonia Lalanda, D^a Charo García, D^a Judith Castro y D^a Miriam Andrés, nadie más. Pues iniciamos por D^a Sonia Lalanda.

D^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Nuestra ciudad adolece en muchas de sus calles, de la debida iluminación, lo que ha dado lugar en muchas ocasiones a atropellos y accidentes, que, tal vez, con la adecuada luminosidad podrían haberse evitado; uno de ellos, es el último tramo de la Avda. de Asturias, en dirección a la carretera de Carrión, en dicha zona el alumbrado que debe iluminar la carretera, con dos puentes y una pasarela, es de propiedad de la Junta y está habitualmente apagado. Formulamos un ruego en una junta de gobierno, se puso en funcionamiento sólo en Nochebuena y en Navidad, que se hizo en la luz de la Natividad, parece ser. Consideramos necesario que dicha iluminación se mantenga, a lo largo del año, para dar más visibilidad a viandantes y conductores, en una zona de mucho tránsito de vehículos y evitando así, riesgo de accidentes. Y una pregunta, de forma habitual y año tras año, se viene observando que haya o no crecida del río, pero es más ostensible si la hay, hay un exceso de ramaje y arbustos que dificultan el adecuado paso de las aguas del río por nuestra ciudad, dicha circunstancia favorece las inundaciones y desbordamientos, con los consiguientes trastornos y peligros para los ciudadanos, por ello, quisiéramos trasladar una interrogante al respecto, después de lo que han pasado en estos últimos días, cómo están las gestiones con la Confederación Hidrográfica, para que se proceda a sanear dichas márgenes y cauces.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Le damos respuestas rápidas a los tres ruegos. El equipo de gobierno, a través de la Comisión Edusi, se ha dado cuenta de un plan de mejora de luminarias, por más de 800.000 euros en esta misma semana; segundo término, lo que afecta a la iluminación y mantenimiento de la carretera, a la que hacía mención, que corresponde a la Junta, le instaremos a ello, porque está el compromiso del equipo de gobierno de colaboración, pero de exigencia con el resto de administraciones para que realicen sus competencias, y, en lo que se refiere a la limpieza, desbrozado, así como la retirada de árboles caídos y el corte de árboles que están en mal estado y en peligro, desde la Concejalía de Medio Ambiente se han iniciado los trabajos en esta misma semana, no sé si es el martes cuando se han realizado o el miércoles cuando ha empezado la realización con los servicios propios del Ayuntamiento. D^a Charo tiene usted la palabra.

D^a M^a del Rosario GARCÍA CARNÉS, del grupo del PSOE: Buenas tardes ya a todas y a todos. Es un ruego que ya, en alguna ocasión, hicimos, que es referente a los escaños donde nos sentamos los concejales y concejalas de este Ayuntamiento. En su momento pedimos que, porque, a lo mejor, la gente que está ahí sentada se cree que son más incómodas las sillas donde están ellos que donde estamos nosotros, pues les puedo asegurar que estos escaños son muy incómodos, están muy deteriorados, entonces, bueno, pues pedimos o que se restauren o se tapicen y se arreglen, porque yo salía hace tiempo en una fotografía con el brazo completamente quitado, etc... Entonces, bueno, un ruego es eso, que miremos a reparar los escaños o pongamos unos escaños nuevos. Eso es una cosa. Y cuando mi Portavoz hablaba de que dos meses hacía que no se convocaba la Comisión de Participación Ciudadana, yo le di a la compañera Raquel, que miraba a Toño y le preguntaba, pues, sí, sí Raquel, sí, hace dos meses que no se convoca a la Comisión de Participación Ciudadana, una comisión que, además, a todos los políticos en campaña electoral se les llena la boca con la participación ciudadana, vamos a poner a los barrios en el centro de la ciudad, vamos a dar participación, vamos a ser la voz de los vecinos, etc..., etc... Pues, lleva dos meses sin convocarse. Y ya, por último, ésta es una pregunta, quiero preguntar al equipo de gobierno, que ya lo he hecho en otra ocasión, cómo está el ascensor, el único ascensor que tiene esta Casa, si ya cumple la normativa o seguimos incumpléndola. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias a usted D^a Charo. De una manera muy rápida, la adecuación del mobiliario, así como cualquier otro aspecto que afecte a los miembros de la Corporación municipal, pues cuando se pueda, porque, la verdad, es que son muchas las necesidades que hay y, lógicamente, es necesario, pero no es una prioridad. En lo que se refiere a la Comisión de Participación, pues, según le está indicando la Concejala Delegada del Área, este miércoles se va a celebrar, pero sí quiero poner de manifiesto en este órgano, que yo creo que va a ser, además, una herramienta que los palentinos van a utilizar, van a valorar, van a agradecer y nos va a servir a todos los representantes públicos para hacer mejor nuestra labor, es que es inminente la aplicación de la nueva herramienta de participación ciudadana, como se ha dado cuenta en la pasada Junta de Gobierno...

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dª Mª del Rosario GARCÍA CARNÉS, del grupo del PSOE: Y actualizar la página web del Ayuntamiento. Todavía siguen figurando los anteriores concejales. Eso también hay que tenerlo en cuenta.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Eso lo añadimos al ruego y, por supuesto, que lo tenemos en cuenta y lo subsanamos, al igual que el tema de la normativa del ascensor, a la mayor celeridad que sea posible. A continuación, tiene la palabra a la Portavoz del Partido Socialista...

Dª Mª del Rosario GARCÍA CARNÉS, del grupo del PSOE: Perdón, no me ha contestado a lo del ascensor.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, sí, ...

Dª Mª del Rosario GARCÍA CARNÉS, del grupo del PSOE: ¿Sí que me lo ha contestado?

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, sí, que a la mayor celeridad.

Dª Mª del Rosario GARCÍA CARNÉS, del grupo del PSOE: Ah, vale, o sea, que todavía sigue sin arreglarse. Estupendo. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Dª Judith Castro tiene la palabra.

Dª Judith CASTRO GÓMEZ, del grupo del PSOE: Gracias Alcalde. En abril de 2016 se aprobó la moción conjunta sobre el plan director del Lecrác en este Pleno, luego es a finales de 2018 cuando se aprueban las bases, que se publicaron en el Boletín Oficial del Estado, el 2 de enero del 19. El plazo de presentación de solicitudes es de 45 días; es decir, finalizó el 16 de febrero. A partir de ese día, el jurado tenía un mes, con una prórroga de otro mes para resolver, esto es hasta el 16 de abril. Bueno, pues, contraviniendo todas esas bases, el jurado se constituyó el 28 de mayo; es decir, más de un mes después. Desde entonces, desde el 22 de mayo, bueno, antes también pedimos que se constituyera el jurado, pero no se hizo caso hasta esa fecha, y desde el 22 de mayo hasta ahora, este grupo municipal está requiriendo al equipo de gobierno continuamente y en distintos órganos, convoquen nuevamente al jurado para proceder a su resolución, y, como ven, que estoy haciendo este ruego, aún no lo han hecho. Es más, después de recibir varias largas en distintas comisiones y juntas de gobierno local, la Concejala del Área fijó la fecha inamovible para el 17 de enero; es decir, mañana, y mañana no se ha convocado, no sólo no se ha convocado, sino que en su lugar se ha convocado una comisión ordinaria, extraordinaria, o algo así, ordinaria debe ser, al final, en otro día. Por lo que tenemos un ruego y una pregunta, desde el Partido Socialista rogamos a este equipo de gobierno a afrontar sus compromisos, cumplir con las bases que ustedes mismos redactan y rogamos valoren el esfuerzo de quienes han participado en el concurso, que merecen una respuesta. Y esta pregunta igual debería ser innecesaria, porque yo siempre oigo que se describen ustedes como plenos de rigor y muy eficientes, así que disculpen si van a interpretar una falta de confianza en ella, pero simplemente queremos asegurarnos. La pregunta es la siguiente ¿a día de hoy existe crédito disponible para resolver el plan director del Lecrác? Gracias.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Le voy a responder porque son varias cosas. Por una parte, en lo que se refiere a ese concurso del plan director del Lecrác, donde fue aprobado, con un consenso generalizado, se llevó a cabo por los servicios técnicos ese concurso y las bases, en base a las fechas que usted ha indicado, y, en este aspecto, lo que ha acontecido somos todos, en cierta medida, responsables. Usted y yo estábamos el día que se constituyó el jurado, D^a Judith, usted y yo estábamos el día que se constituyó el jurado, íbamos a empezar a tramitar, a resolver de una vez el concurso del Lecrác. D^a Judith y yo, junto con otros compañeros de todos los grupos del Ayuntamiento, estábamos, cuando, además, en ese juzgado se presentaron por el procedimiento y por el devenir de las fechas también donde se presentaron dimisiones de personas que iban a formar parte en el juzgado como técnicos y dejaron de formar parte en el jurado como técnicos; posteriormente, como consecuencia también de las elecciones, hubo que cambiar a los miembros y a los representantes de los grupos que iban a formar parte en el jurado, sin haber dado todavía solución a los representantes técnicos que formaban parte del jurado, y a todo esto le añadimos la lamentable y deplorable situación en la que está el centro afectado, donde ningún plan director, ni ningún proyecto se puede realizar, ni llevar a cabo, ni tomar partes de ese proyecto para hacer nada en un edificio que la obsesión de este Ayuntamiento y de este equipo de gobierno es que, de una vez por todas, se repare y esté en correcto funcionamiento. Entonces, le doy la razón, le doy la razón que todo el procedimiento que ha sufrido ese plan director y ese proceso de jurado no está, desde luego, como usted bien ha dicho y el ruego lo coge el equipo de gobierno y la Concejalía de Cultura, se tiene que dar una resolución satisfactoria para todas las personas que han participado en ese concurso y, sobre todo, lo que sí que tenemos que hacer es arreglar ese edificio, dotarle de contenido y optimizar su utilización, sea con la parte del plan director o con las partes o totalidades de los que han optado al concurso, pero, lógicamente, ése es el objetivo final y coincidimos y aquí queda encomendado a la Concejalía de Cultura, el que vea con sus técnicos cómo una situación, desde un punto de vista anómalo, porque no se han cumplido los plazos, se tiene que llevar a término. Por el problema de crédito, no se preocupe que hay crédito para solucionarlo. Más cosas.

D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Hoy en los medios de información leemos una noticia que dice “Los universitarios piden más plazas para poder estudiar”. Hace nueve meses, Juventudes Socialistas de Palencia registró una iniciativa popular con más de 1.500 firmas, reclamando más salas de estudio, hace nueve meses. No hay ni una sola contestación por escrito a esa iniciativa, no hay ni un informe que valore la oferta o la demanda del Ayuntamiento y no hay ni un solo proyecto propio que establezca la necesidad de plazas por barrio en la ciudad. El ruego es que se dé contestación, motivada y razonada, de la opinión del equipo de gobierno sobre la no necesidad, parece ser, como así lo reflejan los medios, de crear más plazas de estudio.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Para darle respuesta, cedo la palabra a la Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Palencia.

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/02/2020	Alcalde Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dª Laura LOMBRAÑA ARREAL, del grupo del PP: Muchas gracias. Ahora, en época de exámenes, en el Lecrác tenemos dos salas de estudio, una con 72 plazas y hemos abierto, ante la necesidad de más espacio y más plazas para que los estudiantes puedan estudiar, otra sala con 56 mesas, 56 puestos para estudiantes y, actualmente, no se llena. Por lo tanto, no entendemos tampoco esa reivindicación, porque nosotros estamos viendo que hay plazas todavía disponibles, pero se ha ampliado, ya les digo, de 72 más otras 56 para que los estudiantes puedan estudiar de forma cómoda y no haya problemas de espacio.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Si no hay más intervenciones, finalizamos el Pleno del Ayuntamiento de Palencia, deseándoles buenas tardes a todos.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y seis minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº

EL ALCALDE

Firmado electrónicamente por D. Mario Simón Martín

Busto

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por D. Carlos Aizpuru

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Carlos Aizpuru Busto	17/02/2020	Secretario General	
		Mario Simón Martín	18/02/2020
		Alcalde Presidente	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ac8751693ab54dcfbca17c3e968dff10001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	